ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUELLAR

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Tesis para obtener el grado académico de Maestro en Diplomacia y Relaciones Internacionales

TEMA DE TESIS:

"Análisis de la Profundidad de las Disposiciones sobre Comercio Digital contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos entre el Perú y las Economías Asiáticas"

PRESENTADO POR:

André Alejandro Mazuelos Carpio

ASESORES:

Asesor académico: MPP Gerardo Antonio Meza Grillo

Asesora metodológica: Mg. Jadira del Rocío Jara Nunayalle

Lima, noviembre de 2024

A mis padres

Agradecimientos

A mi familia, por su fortaleza, apoyo y actos de servicio.

A mis asesores y a los funcionarios diplomáticos que pacientemente me orientaron.

A la planta orgánica y al personal administrativo de la ADP, por su confianza, apertura y consejos.

A Alejandro, André, Carlos, Daniela, Giuliana, Joaquín, José Francisco y Stephani, por su amistad, lealtad y compañía.

RESUMEN

Esta investigación evalúa la profundidad y el alcance de las disposiciones sobre comercio digital contenidas en los acuerdos comerciales entre Perú y las economías asiáticas. A través de un enfoque cualitativo y un diseño fenomenológico, el estudio analiza cinco acuerdos comerciales clave: ALC Perú-Singapur, ALC Perú-China, ALC Perú-Corea, AAE Perú-Japón y el CPTPP. La investigación utiliza la base de datos TAPED (*Trade Agreement Provisions on Electronic-commerce and Data*) y el Índice de Desarrollo del Ecosistema Digital (IDED) como principales herramientas de análisis. Los resultados revelan una variación significativa en la profundidad de las disposiciones sobre comercio digital, donde los acuerdos más recientes, especialmente el CPTPP, muestran un marco regulatorio más robusto y detallado en comparación con acuerdos bilaterales anteriores. El estudio identifica que, si bien Perú ha incorporado disposiciones de comercio digital en el 64% de sus acuerdos, aún existe una brecha significativa en comparación con economías asiáticas como Japón, Singapur y Corea del Sur, que poseen marcos más desarrollados y ecosistemas digitales más avanzados. La investigación destaca la importancia de la coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para fortalecer la diplomacia económica peruana en el ámbito digital. Se concluye que, aunque Perú ha progresado en la incorporación de disposiciones sobre comercio digital en sus acuerdos comerciales, existe un amplio margen para mejorar la profundidad y especificidad de estas disposiciones, especialmente en vista de la creciente importancia del comercio digital en la economía global.

Palabras clave: Diplomacia económica, comercio digital, acuerdos comerciales, ecosistema digital.

ABSTRACT

This research evaluates the depth and scope of digital trade provisions contained in trade agreements between Peru and Asian economies. Through a qualitative approach and a phenomenological design, the study analyzes five key trade agreements: Peru-Singapore FTA, Peru-China FTA, Peru-South Korea FTA, Peru-Japan EPA, and the CPTPP. The research utilizes the TAPED database (Trade Agreement Provisions on Electronic-commerce and Data) and the Digital Ecosystem Development Index (IDED) as the main analytical tools. The results reveal significant variation in the depth of digital trade provisions, with more recent agreements, particularly the CPTPP, presenting a more robust and detailed regulatory framework compared to earlier bilateral agreements. The study identifies that while Peru has incorporated digital trade provisions in 64% of its agreements, there remains a significant gap compared to Asian economies such as Japan, Singapore, and South Korea, which have more developed frameworks and advanced digital ecosystems. The research highlights the importance of inter-institutional coordination between the Ministry of Foreign Affairs and the Ministry of Foreign Trade and Tourism to strengthen Peru's economic diplomacy in the digital realm. It concludes that although Peru has made progress in incorporating digital trade provisions into its trade agreements, there is ample room to enhance the depth and specificity of these provisions, especially given the growing importance of digital trade in the global economy.

Keywords: Economic diplomacy, digital trade, trade agreements, digital ecosystem

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AAE	Acuerdo de Asociación Económica
ACR	Acuerdo Comercial Regional
ALC / FTA	Acuerdo de Libre Comercio
APEC	Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico
CAF	Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe
CPTPP	Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico
DEA	Acuerdo de Economía Digital
DAE	Dirección General de Asuntos Económicos
FMI	Fondo Monetario Internacional
IA	Inteligencia artificial
IDED	Índice de Desarrollo del Ecosistema Digital
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OCEX	Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial del Comercio
ONG	Organización No Gubernamental
PMA	País Menos Adelantado
SGTD-PCM	Secretaría General de Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros
SPAM	Correo electrónico no deseado
TAPED	Disposiciones sobre comercio electrónico y datos en los acuerdos comerciales
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
TLC	Tratado de Libre Comercio
UE	Unión Europea
UN ECC	Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas
UNCITRAL	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
USMCA	Acuerdo Estados Unidos-México-Canadá

ÍNDICE

RESUMEN **3**

ABSTRACT **4**

SIGLAS Y ACRÓNIMOS **5**

ÍNDICE **6**

ÍNDICE DE FIGURAS **8**

ÍNDICE DE TABLAS **8**

GLOSARIO **9**

INTRODUCCIÓN **11**

CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL Y NORMATIVO **13**

1.1. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE LA CUESTIÓN 13
1.1.1. Antecedentes *13*
1.1.2. Estado de la cuestión *21*
1.2. DIPLOMACIA ECONÓMICA 23
1.2.1. Concepto de diplomacia económica *24*
1.2.2. Análisis teórico de la diplomacia económica *28*
1.2.2.1. Tensiones 29
1.2.2.2. Factores sistémicos 30
1.2.2.3. Actores 31
1.2.2.4. Niveles 32
1.2.3. La diplomacia económica de los países en desarrollo *34*
1.2.4. Diplomacia económica y diplomacia comercial *37*
1.2.5. Diplomacia económica en el Perú *38*
1.2.5.1. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo 39
1.2.5.2. Ministerio de Relaciones Exteriores 40
1.2.6. La digitalización del comercio *42*
1.2.7. Economía y comercio digitales *44*
1.2.7.1. Economía digital 44
1.2.7.2. Comercio digital 45
1.2.8. Regulación del comercio digital *47*
1.2.9. Panorama General de los Intereses Político-Económicos en la Economía Digital y la Posición del Perú *50*
1.2.9.1. Iniciativas multilaterales y plurilaterales 53
1.2.9.1.1. Programa de Trabajo de la OMC sobre Comercio Electrónico 53
1.2.9.1.2. Iniciativa Conjunta sobre Comercio Electrónico 54
1.2.9.1.3. Otras iniciativas 55
1.2.9.2. Iniciativas en acuerdos comerciales 55

CAPÍTULO II METODOLOGÍA **58**

2.1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 58
2.2. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN 59
2.3. SUJETO DE ESTUDIO 60
2.4. HERRAMIENTAS DE RECOJO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS 61

CAPÍTULO III PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS **63**

3.1. CATEGORÍA: ECOSISTEMA Y PERFIL GENERAL DEL COMERCIO DIGITAL 63
3.1.1. Ecosistema digital *63*
3.1.2. Perfil del comercio digital *66*

3.2. CATEGORÍA 2: CONTENIDO NORMATIVO EN LOS ACUERDOS COMERCIALES ESPECÍFICOS 69
3.2.1. Análisis del ALC Perú-Singapur 69
3.2.2. Análisis del ALC Perú-Corea del Sur 70
3.2.3. CPTPP 73
3.2.4. Profundidad y especificidad normativa de los acuerdos 76
3.2.5. Un abordaje al CPTPP y el DEPA 81
3.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS 83
CONCLUSIONES 86
RECOMENDACIONES 89
REFERENCIAS 91
ANEXOS 99
ANEXO A. MATRIZ DE CONSISTENCIA 99
ANEXO B. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES 100

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Líneas de la diplomacia económica 20
Figura 2. Elementos incluidos en las herramientas de la diplomacia económica 28
Figura 3. Marco teórico de la diplomacia económica 29
Figura 4. Representación de la economía digital 45
Figura 5. Conceptos fundamentales y definiciones estadísticas 46
Figura 6. IDED total, economías seleccionadas del Asia Pacífico (2009-2021) 63
Figura 7. IDED total, economías seleccionadas de América Latina (2009-2021) 64
Figura 8. IDED – Pilar: Economía digital, economías seleccionadas del Asia Pacífico (2009-2021) 65
Figura 9. IDED – Pilar: Economía digital, economías seleccionadas de América Latina (2009-2021) 66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Taxonomía de barreras al comercio electrónico 48
Tabla 2. Principales tipos de disposiciones relacionadas con las tecnologías digitales contenidas en acuerdos comerciales preferenciales 49
Tabla 3. Acuerdos comerciales entre el Perú y economías asiáticas registrados en la base de datos TAPED 61
Tabla 4. Economías seleccionadas para el análisis comparativo del ecosistema digital .. 61
Tabla 5. Clasificación de las disposiciones sobre comercio digital por temática en los acuerdos comerciales del Perú con economías asiáticas 77

GLOSARIO

Autenticación electrónica	Herramienta que permite validar la identidad de los usuarios por medios digitales (Reglamento de Ley de Gobierno Digital – D.S. N.° 029-2021-PCM)
Comercio digital	Estadísticamente, el comercio digital es todo el comercio internacional que se ordena y/o se entrega digitalmente (IMF et al., 2023). En tal sentido, contempla al "comercio electrónico internacional" que es la compraventa internacional de bienes y/o servicios realizada a través de redes informáticas mediante métodos específicamente diseñados para recibir o realizar pedidos. En este documento comercio electrónico y comercio digital se usan indistintamente.
Comercio electrónico	Venta o compra de bienes o servicios realizada a través de redes informáticas mediante métodos diseñados específicamente para realizar pedidos, incluyendo tanto transacciones domésticas como internacionales. En este documento comercio electrónico y comercio digital se usan indistintamente (Burri y Polanco, 2019).
Comercio sin papel	Es un sistema que consiste en generar, enviar, recibir, almacenar o procesar de otro modo electrónicamente información relacionada con el comercio (OMC et. al, 2022).
Disposiciones sobre comercio digital	Capítulos, artículos, anexos y documentos complementarios que regulan directa o indirectamente el comercio digital (Burri y Polanco, 2019).
Economía digital	La economía digital es el resultado de la expansión de la digitalización en diversos procesos económicos y sociales. La economía digital incluye sectores que dependen de la tecnología digital, diferenciando entre sectores intensivos en tecnología y aquellos que solo la aplican para optimizar su productividad (Bukht y Heeks, 2017).
Ecosistema digital	Conjunto de componentes interconectados que operan en un entorno socioeconómico, proporcionando un marco propicio para el desarrollo del comercio y la economía digitales. Este ecosistema integra tecnologías, infraestructuras, regulaciones, actores y procesos que, en su interacción, facilitan la innovación, la conectividad y el crecimiento sostenible de las actividades digitales (CAF, 2017).

Flujos transfronterizos de datos	Circulación de datos e información a través de las fronteras nacionales para su procesamiento, almacenamiento y recuperación (Téllez, 1996)
Transformación digital	Todo aquello que involucre el uso de tecnologías informáticas en diversos productos, servicios, procesos y estrategias con la finalidad de hacerlos más eficaces, eficientes y accesibles (PCM, s.f.)

INTRODUCCIÓN

La transformación digital de la economía global ha provocado cambios significativos en la manera en que se desarrolla el comercio internacional. En este contexto, la presente investigación surge del interés académico y profesional por comprender cómo las disposiciones sobre comercio digital en los acuerdos comerciales entre Perú y las economías asiáticas afectan e influyen en la integración económica del país en la región Asia-Pacífico.

La principal motivación de este estudio radica en la necesidad de analizar el alcance y la profundidad de los marcos regulatorios existentes en los acuerdos comerciales suscritos por Perú con economías asiáticas que incluyen disposiciones relacionadas con el comercio digital.

La justificación de la investigación se encuentra en dos dimensiones clave. En el ámbito práctico, busca generar conocimiento que sirva como insumo para la formulación de políticas exteriores y comerciales más efectivas en el ámbito del comercio digital. En el ámbito social, tiene como objetivo contribuir a la comprensión del contenido normativo de estas disposiciones, analizando su estructura, temáticas y profundidad, y cómo pueden influir en la competitividad del país y su inserción en la economía digital global.

El trabajo se organiza en tres capítulos principales. El primer capítulo establece el marco teórico, conceptual y normativo, abordando los fundamentos de la diplomacia económica y la regulación del comercio digital. El segundo capítulo describe la metodología utilizada, detallando el enfoque cualitativo y el diseño fenomenológico de la investigación. El tercer capítulo presenta y discute los resultados del análisis del ecosistema digital y del contenido normativo de los

acuerdos comerciales seleccionados. Finalmente, se exponen las conclusiones y recomendaciones derivadas del estudio.

Con este enfoque, la investigación aspira a aportar significativamente al entendimiento de la efectividad de las disposiciones sobre comercio digital en los acuerdos comerciales del Perú, proporcionando información valiosa para la toma de decisiones en materia de política comercial y exterior en un contexto global cada vez más digitalizado.

CAPÍTULO I
MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL Y NORMATIVO

1.1. Antecedentes y análisis del estado de la cuestión

En el contexto de la globalización y la digitalización, el comercio digital se ha convertido en un componente esencial de los acuerdos comerciales. La incorporación de disposiciones sobre comercio digital en estos tratados refleja la necesidad de adaptarse a los cambios tecnológicos y económicos que facilitan las transacciones comerciales. Para el presente estado de la cuestión, se presentan antecedentes a través de la revisión de literatura existente, destacando posteriormente las convergencias y divergencias entre los distintos enfoques y hallazgos de los estudios analizados.

1.1.1. Antecedentes

Elsig y Klotz (2021) en su investigación titulada *Digital Trade Rules in Preferential Trade Agreements: is there a WTO impact?* exploran cómo las interacciones en temas digitales entre países en la OMC se trasladan a los ACR e influyen en su diseño. Utilizando un enfoque cuantitativo, analizan datos sobre disposiciones relacionadas con el comercio digital recopilados en 350 ACR firmados entre 2000 y 2019.

Los hallazgos indican que la participación de los países en iniciativas digitales dentro de la OMC se refleja en el diseño de sus ACR. Aquellos que participan activamente en las discusiones del Programa de Trabajo sobre Comercio Electrónico de la OMC tienden a negociar compromisos ambiciosos sobre comercio digital en sus ACR. Además, los países involucrados en el Acuerdo plurilateral sobre Tecnología de la Información basado en la OMC muestran una mayor propensión a comprometerse en una cooperación más profunda en este ámbito. La

conclusión principal es que la actividad de los países que participan activamente en debates sobre el comercio digital en la OMC tiene más probabilidades de negociar compromisos ambiciosos en esta materia dentro de sus ACR.

Este artículo es relevante porque subraya la influencia no solo de las normas negociadas en la OMC sino también de las interacciones dentro de sus comités, y cómo estos influyen en los enfoques de los países en las negociaciones de disposiciones en los ACR. Asimismo, ilustra que la diplomacia activa es importante en todas las instituciones internacionales, y que apoyar el conocimiento y experiencia de los negociadores de ACR en asuntos digitales podría conducir a resultados menos asimétricos.

Chen y Gao (2022) en su investigación titulada *Comparative Analysis of Digital Trade Development Strategies and Governance Approaches* exploran los factores que subyacen a los conflictos de políticas en el comercio digital. Seleccionando a Estados Unidos, la Unión Europea, China e India como casos representativos, el estudio utiliza un enfoque comparativo para analizar sus estrategias de desarrollo comercial y enfoques de gobernanza digital.

Los resultados indican que las cuatro economías adoptan políticas de comercio digital diferenciadas y enfoques de gobernanza de datos basados en los beneficios de la industria digital. Los hallazgos concluyen que los gobiernos implementan políticas comerciales estratégicas para influir en la distribución de las ganancias del comercio digital y aumentar la participación de la industria digital mediante la intervención en los flujos transfronterizos de datos. La principal conclusión es que la estrategia gubernamental en la política de comercio digital

juega un papel crucial en la configuración de la distribución de beneficios y la industria digital.

Este artículo es relevante porque contribuye a la investigación actual al mantenerse al día con los últimos avances en la gobernanza del comercio digital y al ofrecer análisis teóricos sobre políticas y enfoques estratégicos. Además, subraya la importancia de la intervención gubernamental en los flujos de datos transfronterizos y cómo estas estrategias evidencian cómo las políticas comerciales digitales diferenciadas pueden influir en la negociación y los compromisos adoptados en los ACR dando lugar a diferentes niveles de profundidad y ambición en sus disposiciones.

Rahman y Rahman (2022) en su estudio titulado *Exploring digital trade provisions in Regional Trade Agreements (RTAs) in times of crisis: India and Asia-Pacific countries* investigan las disposiciones de comercio digital en los ACR dentro de la región del Asia-Pacífico y la India. El artículo identifica las disposiciones digitales y evalúa el alcance del comercio digital. Utilizando un enfoque cualitativo, el estudio identifica las disposiciones digitales y los temas abordados en ellas, así como evalúa el alcance del comercio digital.

El análisis revela que las disposiciones abordan temas como la inclusión digital, los pagos electrónicos, la autenticación electrónica, la firma digital, la protección al consumidor, los flujos transfronterizos de datos, el comercio sin papel, y la protección de datos y privacidad. Además, destaca que mientras algunos de estos temas probablemente sean tratados a nivel nacional, otras requerirán algún tipo de coordinación regional. En este sentido, el Asia-Pacífico presenta diversas opciones para discutir y establecer regulaciones que gobiernen estas áreas de la

economía digital. El artículo concluye señalando que, dada la creciente proliferación de ACR y las dificultades para alcanzar un consenso global, se anticipa que los ACR serán el mecanismo óptimo para implementar una reforma integral en el ámbito del comercio digital.

Este estudio es relevante porque subraya la necesidad de diseñar marcos regulatorios que fomenten el crecimiento del comercio electrónico con una supervisión regulatoria eficaz y eficiente. Además, enfatiza la importancia de cómo la armonización regional y la cooperación pueden ser factores determinantes para aumentar la profundidad de las disposiciones sobre comercio digital en los acuerdos comerciales. La experiencia del Asia-Pacífico ofrece un marco valioso para entender cómo las estrategias regionales y la colaboración pueden influir en los compromisos digitales asumidos.

Burri (2023a) en su investigación titulada *The Impact of Digitalization on Global Trade Law* tiene como objetivo explorar los cambios que la digitalización ha desencadenado en el derecho comercial internacional y evaluar la naturaleza y los efectos de esta adaptación legal. El artículo esboza el estado de las cosas bajo la OMC y analiza acuerdos como el CPTPP, el USMCA, los modelos de acuerdos de libre comercio (FTA) de la UE y la nueva generación de Acuerdos de Economía Digital (DEA).

Los resultados indican que el foro multilateral de la OMC, como núcleo del derecho económico internacional y una organización con membresía casi universal, sería el lugar óptimo para abordar los problemas del comercio digital. La OMC puede ofrecer tanto una integración superficial para muchos como modalidades para una integración más profunda de unos pocos dispuestos. Mientras tanto, los

FTAs han servido como valiosos laboratorios regulatorios que, aunque de manera fragmentada, han abordado muchos de los problemas pertinentes y han avanzado un nuevo modelo regulatorio para el comercio digital. Aunque la OMC ha sido hasta ahora insensible a estos cambios de gobernanza, los FTAs pueden ofrecer lugares adecuados, con marcos procedimentales más abiertos y flexibles y elementos participativos y co-regulatorios, como sugiere el DEPA y la nueva generación de DEAs.

Este artículo es relevante porque destaca cómo los FTAs han funcionado como laboratorios regulatorios valiosos para avanzar en un nuevo modelo regulatorio para el comercio digital, sugiriendo que, aunque la OMC ha sido lenta en responder a estos cambios, los FTAs y DEAs ofrecen enfoques prometedores con marcos más flexibles y participativos.

Herman y Oliver (2023) en su artículo titulado *Trade, policy and economic development in the digital economy* evalúan el impacto de la conectividad a internet y las políticas de comercio digital en el comercio y el bienestar. El artículo adopta un enfoque cuantitativo construyendo indicadores de conectividad y disposiciones digitales, estima el impacto de ambos indicadores a través de un modelo de gravedad del comercio y un modelo de equilibrio general.

El análisis encuentra nuevas evidencias de que la conectividad a internet y las disposiciones digitales pueden representar medios para facilitar el comercio tanto para países de ingresos bajos como para países de ingresos altos. Además, halla que la conectividad a Internet ha aumentado significativamente el comercio tanto de bienes como de servicios para países de ingresos bajos y altos. Asimismo, los resultados indican que las disposiciones digitales pueden aumentar el comercio,

el efecto se observa principalmente en países de ingresos altos y en el comercio de servicios. El artículo concluye destacando los diferentes roles que desempeñan las políticas digitales para bienes y servicios.

Este estudio es relevante porque destaca la inclusión de disposiciones de comercio digital en los acuerdos comerciales y como estos contribuyen de manera diferente a los patrones de comercio, pues si bien los resultados son menos extendidos pueden tener impactos positivos importantes en ciertas industrias y exportadores.

Jiang et. al (2023) en su artículo titulado *Do Digital Trade Rules Matter? Empirical Evidence from TAPED* examinan (1) el impacto de las reglas del comercio digital en las exportaciones de servicios digitales, (2) la heterogeneidad de este impacto en diferentes categorías comerciales, (3) el impacto de las reglas del comercio digital en el crecimiento de las exportaciones de servicios a través de la reducción de costos del comercio, y (4) si este impacto es diferente en los niveles de ingreso nacional. Para llevar a cabo esta investigación, se utiliza un enfoque cuantitativo que emplea datos de panel de la base de datos de TAPED que cubre 143 economías entre 2005 y 2019, empleando un modelo de diferencias como marco analítico.

Los resultados evidenciaron que (1) las normas del comercio digital desempeñan un papel importante en el fomento de la exportación de servicios digitales; (2) el impacto de las normas comerciales en diferentes tipos de comercio y niveles de ingreso nacional es significativamente diferente; (3) los resultados del análisis del mecanismo muestran que los costos comerciales tienen un papel intermediario, y las reglas del comercio digital pueden promover la exportación de

servicios digitales al reducir los costos comerciales; y (4) el establecimiento de normas comerciales digitales aporta mayores beneficios al comercio de servicios digitales de los países de ingresos bajos y medianos.

El artículo llega a la conclusión que el comercio digital ha traído cambios significativos al desarrollo de la globalización. Asimismo concluye que son pocos los estudios que abordan el papel de las reglas del comercio digital en la regulación del desarrollo del comercio digital. Este artículo contribuye a la literatura resaltando la importancia de estas disposiciones y proporciona una referencia para promover la apertura internacional en el comercio digital.

López Gonzáles et. al (2023) en su investigación titulada *Of bytes and trade: Quantifying the impact of digitalisation on trade* examinan el impacto de la digitalización y las políticas comerciales digitales en el comercio y los costos del comercio. Utilizando un enfoque cuantitativo, el estudio calcula los costos comerciales utilizando bases de datos como TiVA e ITPD-E.

El análisis muestra que las políticas comerciales digitales son importantes. De hecho, se considera que tener acuerdos comerciales con capítulos sobre comercio electrónico puede duplicar sus beneficios, aunque estos resultados dependen de la profundidad de las disposiciones. El artículo concluye sugiriendo que la conectividad digital y las políticas comerciales digitales son cada vez más importantes para reducir los costos del comercio y aumentar las relaciones comerciales entre países en todos los niveles de desarrollo.

Este estudio es relevante porque respalda la idea de que los países, sin importar su nivel de desarrollo, obtienen beneficios significativos al adoptar la transformación digital en el comercio, subrayando la necesidad de una participación

amplia y ambiciosa en los debates sobre políticas comerciales digitales, ya sea en acuerdos comerciales tradicionales o en los emergentes acuerdos de economía digital.

Jones et. al (2024) en su investigación titulada *Norm Entrepreneurship in Digital Trade: The Singapore-led Wave of Digital Trade Agreements* busca establecer si, y en qué medida, se está produciendo un cambio normativo en los acuerdos de comercio digital, la naturaleza de dichos cambios y qué estados están actuando como emprendedores normativos. Analizando 12 acuerdos comerciales concluidos entre 2019 y 2023, el estudio utiliza un nuevo método de codificación legal para comparar sistemáticamente la naturaleza y la prescriptividad de las disposiciones digitales.

Los resultados indican una innovación política sustancial y destacan a Singapur como el principal emprendedor normativo. La conclusión principal es que una nueva ola de acuerdos liderados por Singapur expande significativamente el alcance del comercio digital, abarcando áreas como identidades digitales, facturación y pagos electrónicos, gobernanza de IA y regulación de nuevas tecnologías digitales. Los compromisos generalmente se presentan como normas blandas en lugar de leyes rígidas, reflejando las etapas iniciales de la creación de normas.

Este artículo es relevante porque el emprendimiento normativo de Singapur y sus aliados refleja un deseo de posicionarse como 'centros digitales' en la economía global, promover la creación de normas en áreas donde la innovación supera a la regulación y fomentar la interconectividad digital en tiempos de

divergencia regulatoria y rivalidad geopolítica. Esta información es útil para analizar los compromisos digitales del TLC entre Perú y Singapur.

1.1.2. Estado de la cuestión

Habiendo revisado estos antecedentes, se puede observar que la literatura reciente sobre comercio digital muestra un consenso notable en varios aspectos clave. En primer lugar, la influencia de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otros foros internacionales es ampliamente reconocida. Elsig y Klotz (2021) y Burri (2023a) destacan cómo las discusiones y compromisos dentro de la OMC se reflejan en el diseño de acuerdos comerciales regionales (ACR). Ambos estudios subrayan que la participación en la OMC facilita la negociación de disposiciones ambiciosas sobre comercio digital en los ACR, resaltando la importancia de la diplomacia activa en estos foros internacionales.

Además, varios estudios coinciden en el impacto positivo de la digitalización en el comercio internacional. Herman y Oliver (2023), Jiang et al. (2023), y López González et al. (2023) exploran cómo la digitalización y las políticas digitales pueden reducir los costos comerciales y facilitar el comercio de bienes y servicios. Estos estudios encuentran que la conectividad a internet y las disposiciones digitales no solo aumentan el comercio, sino que también tienen un impacto significativo en la reducción de costos, beneficiando tanto a países de ingresos altos como bajos.

En cuanto a la gobernanza y las políticas digitales, Chen y Gao (2022) y Jones et al. (2024) abordan cómo diferentes economías adoptan estrategias de gobernanza digital para maximizar los beneficios de la industria digital. Estos estudios subrayan la importancia de la intervención gubernamental en la regulación

de los flujos de datos transfronterizos y la creación de normas digitales. Además, ponen de relieve que la participación activa y el emprendimiento normativo son elementos decisivos para que los países se posicionen como líderes en la economía digital global, mostrando que no existe un enfoque único, sino múltiples caminos hacia la construcción de un entorno digital.

Por último, los ACR se destacan como herramientas regulatorias efectivas para abordar la economía digital. Rahman y Rahman (2022) y Burri (2023a) ven en los ACR laboratorios regulatorios que permiten a los países experimentar con diferentes enfoques y avanzar en la creación de regulaciones adaptativas y flexibles. Estos estudios resaltan la capacidad de los ACR para ofrecer marcos regulatorios más abiertos y participativos en comparación con los acuerdos multilaterales.

A pesar de estas convergencias, existen diferencias en los enfoques metodológicos y áreas de enfoque de los estudios. Elsig y Klotz (2021) y Herman y Oliver (2023) utilizan enfoques cuantitativos para analizar datos sobre disposiciones de comercio digital y conectividad a internet, mientras que Rahman y Rahman (2022) y Jones et al. (2024) emplean métodos cualitativos y de codificación legal para examinar las disposiciones y normativas en los ACR. Esta diversidad metodológica refleja las distintas perspectivas y objetivos de investigación en el campo del comercio digital.

En términos de enfoque geográfico, los estudios también varían. Chen y Gao (2022) se centran en economías clave como Estados Unidos, la Unión Europea, China e India, mientras que Rahman y Rahman (2022) se enfocan en India y países del Asia-Pacífico. Jones et al. (2024), por su parte, destacan el liderazgo de Singapur en la creación de normas digitales. Estas diferencias geográficas permiten una

comprensión más amplia de cómo las estrategias y políticas de comercio digital varían según el contexto regional.

El impacto de las políticas digitales también muestra divergencias. Jiang et al. (2023) encuentran que las reglas del comercio digital tienen un impacto significativo en la reducción de costos comerciales y el fomento de exportaciones de servicios digitales, especialmente en países de ingresos bajos y medianos. En contraste, Herman y Oliver (2023) observan que el impacto de las disposiciones digitales se ve principalmente en países de ingresos altos, subrayando cómo estas políticas pueden tener efectos diferentes según el nivel de desarrollo económico.

Finalmente, el tratamiento de nuevas tecnologías y normativas emergentes varía entre los estudios. Jones et al. (2024) se centran en la innovación normativa en áreas como la inteligencia artificial y la gobernanza de nuevas tecnologías digitales, destacando el emprendimiento normativo liderado por Singapur. Este enfoque en tecnologías emergentes y normativas flexibles no es abordado en detalle por otros estudios, lo que subraya la diversidad de temas y enfoques en la investigación sobre comercio digital.

1.2. Diplomacia económica

La diplomacia económica se ha convertido en un componente fundamental de las relaciones internacionales en el siglo XXI. En el panorama mundial actual caracterizado por una creciente globalización, mayor interdependencia económica y la progresiva integración de los mercados, los Estados han reconocido la importancia de emplear estratégicamente sus canales diplomáticos para promover sus intereses económicos y fortalecer su posición en el ámbito internacional. Esta tesis se inscribe en este marco, adoptando la diplomacia económica como un

paraguas conceptual para analizar las disposiciones sobre comercio digital en los acuerdos comerciales entre el Perú y las economías asiáticas. Dado que estos acuerdos constituyen herramientas fundamentales de la diplomacia económica, resulta pertinente abordar el concepto y marco teórico de esta última, destacando los factores que la determinan, los actores involucrados y los niveles en los que se desarrolla.

1.2.1. Concepto de diplomacia económica

Es fundamental, en primer lugar, abordar el concepto de diplomacia económica. Según Okano-Heijmans (2011), la diplomacia económica se define como una práctica y estrategia de política exterior que integra de manera coordinada intereses económicos y comerciales con objetivos políticos y estratégicos, entendiendo que ambos se refuerzan mutuamente y deben considerarse en su conjunto.

Bayne y Woolcock (2016) señalan que la "diplomacia económica (en principio) se centra en los asuntos económicos internacionales". No obstante, resaltan que la creciente interdependencia ha obligado a los gobiernos a profundizar en la toma de sus decisiones internas para comprender sus repercusiones en el ámbito global. En este sentido, los autores vinculan la toma de decisiones internas con la diplomacia económica y que se caracteriza no por sus instrumentos, sino por su contenido y asuntos que comprende.

Asimismo, Bayne y Woolcock (2016) destacan que la diplomacia económica abarca más que el trabajo de los ministerios de relaciones exteriores o de círculos burocráticos específicos. Todas las agencias gubernamentales con responsabilidades económicas y presencia internacional participan en la diplomacia

económica, aunque no siempre lo identifiquen de esa forma. Este aspecto introduce un cambio cualitativo en comparación con la diplomacia económica tradicional, al enfatizar la interacción entre las dimensiones domésticas e internacionales, así como entre los aspectos económicos y políticos, lo que refuerza la visión de Okano-Heijmans.

La visión multi-actor de la diplomacia económica es también abordada por Zirovcic (2016), quien señala que en la diplomacia económica participan no solo actores estatales (diplomáticos, funcionarios públicos, etc.), sino también actores no estatales, como empresas transnacionales, ONG, sindicatos y grupos de presión empresarial que operan en un espacio amplio que incluye la economía nacional e internacional, el comercio exterior, las finanzas, y organismos internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales. Zirovcic ilustra en su definición la amplitud de la diplomacia económica que se adapta a un entorno global en el que cada vez más actores influyen.

Por otro lado, Rana (2007) define la diplomacia económica como el proceso mediante el cual los países abordan sus relaciones con el mundo exterior para maximizar su beneficio nacional en diversos ámbitos, como el comercio, las inversiones y otros intercambios que resultan económicamente ventajosos. Esta diplomacia se manifiesta en tres niveles: bilateral, regional y multilateral, cada una de las cuales contribuye a la consecución de los intereses económicos y estratégicos de los Estados. De esta manera, la diplomacia económica adopta un enfoque integral y adaptativo, que permite a los Estados posicionarse en un sistema internacional cada vez más complejo y dinámico.

Finalmente, Neves (2017) quien también cita las definiciones anteriores subraya el consenso de los autores en el cambio de paradigma, pero reconoce al mismo tiempo que existen variaciones en los alcances y objetivos según el contexto y los intereses de cada Estado. Neves (2017) resalta que el abordaje de Bayne y Woolcock es el que mejor captura la extensión de la diplomacia económica, ya que incorpora la continuidad entre las dimensiones domésticas y externas, una perspectiva holística de asuntos económicos y un enfoque que abarca múltiples niveles y actores.

Es posible deducir de la característica multi-actor de la diplomacia económica que el Estado no es el único actor involucrado y, además, no puede considerarse una entidad homogénea. Aun así, el Estado se mantiene como el protagonista en este ámbito. Según Okano-Heijmans (2011), al observar la diplomacia económica desde una perspectiva realista y estado-céntrica, su principal objetivo es garantizar la seguridad económica en un sistema internacional caracterizado por la anarquía.

Al entender la seguridad económica como la prosperidad y la estabilidad política de una nación, Okano-Heijmans (2011) sostiene que la diplomacia económica emprendida por un gobierno implica el uso de diversos instrumentos que pueden variar en su naturaleza, siendo algunos más económicos y otros más políticos. En este sentido, las herramientas de la diplomacia económica pueden situarse en un espectro que abarca dos enfoques: uno comercial (prosperidad) y otro de poder (estabilidad) (ver figura 1).

Figura 1.
Líneas de la diplomacia económica

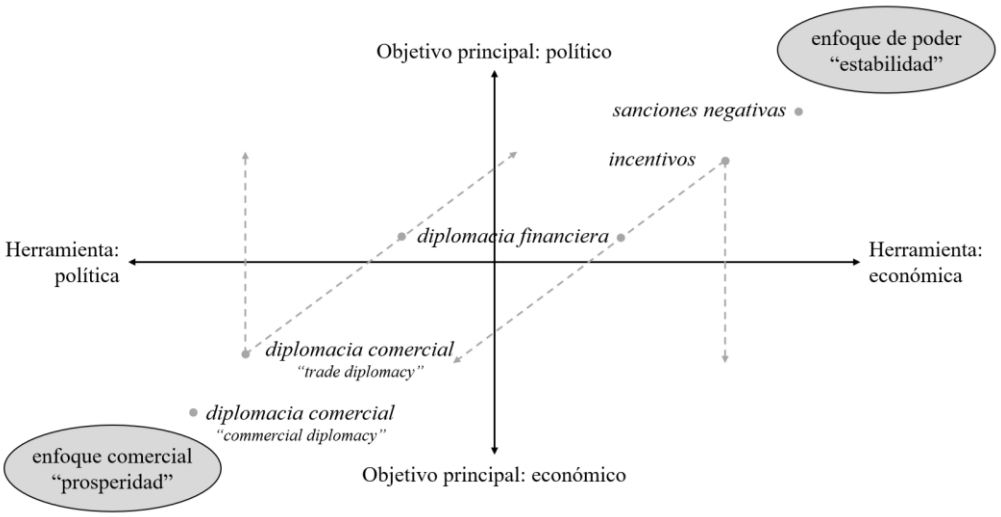

Nota. Adaptado de "Conceptualizing economic diplomacy: The Crossroads of international relations, economics, IPE and diplomatic studies", por M. Okano-Heijmans, 2011, p. 18

Cada vertiente comprende una diversidad de elementos e instrumentos (ver figura 2). Según Okano-Heijmans (2011), los países logran mayores niveles de éxito al ampliar su repertorio de herramientas y diseñar nuevas estrategias para implementar la diplomacia económica. No obstante, resulta esencial evitar reducir la diplomacia económica a una simple acumulación de instrumentos, ya que estas herramientas están profundamente interrelacionadas y ejercen influencia mutua.

Figura 2.

Elementos incluidos en las herramientas de la diplomacia económica

Diplomacia comercial *commercial diplomacy*	**Diplomacia comercial** *trade diplomacy*	**Diplomacia financiera**	**Incentivos**	**Sanciones**
• Promoción comercial • Promoción de inversiones • Promoción empresarial • Promoción turística • Promoción de inversiones socialmente responsables	• Bilateral: TLCs, AAEs Multilateral: OMC • Aranceles (antidumping) • Licencias de exportación o importación • Cuotas de importación o exportación, barreras comerciales o de inversión	• Acuerdos de intercambio de divisas • Política de tipo de cambio • Compra/venta de bonos del gobierno • Congelación de activos • Retención de cuotas o pagos	• Ayuda bilateral: donaciones, préstamos, alivio de deuda • Ayuda humanitaria • Concesión de acceso a tecnología • Concesión de membresía en una organización internacional	• Embargo (exportaciones; boicot estatal; importaciones; personas) • Suspensión de ayuda • Controles de capital • Lista negra

← Impuestos (des)favorables →

← Apertura/cierre de representaciones diplomáticas →

← Cumbres y visitas de alto nivel →

Nota. Adaptado de "Conceptualizing economic diplomacy: The Crossroads of international relations, economics, IPE and diplomatic studies", por M. Okano-Heijmans, 2011, p. 20

La presente tesis no tiene como objetivo construir un concepto de diplomacia económica; sin embargo, sí incorpora las perspectivas discutidas en esta sección como un marco general que orienta el trabajo de investigación. Este marco permite precisar aún más la contribución de este estudio, ya que se centra en el análisis de una herramienta política con un objetivo principalmente económico orientado entonces hacia la vertiente de la prosperidad.

1.2.2. Análisis teórico de la diplomacia económica

En esta sección se ofrece una visión integral de la diplomacia económica, ilustrada mediante un marco teórico que sintetiza las tensiones, los factores sistémicos, los actores y los niveles en los que se desarrolla. Este marco destaca los diversos elementos que interactúan y se entrelazan en este ámbito, los cuales se abordarán en detalle posteriormente. La Figura 3, presentada a continuación, sirve como una guía visual para analizar estas interrelaciones de manera estructurada.

Figura 3.
Marco teórico de la diplomacia económica

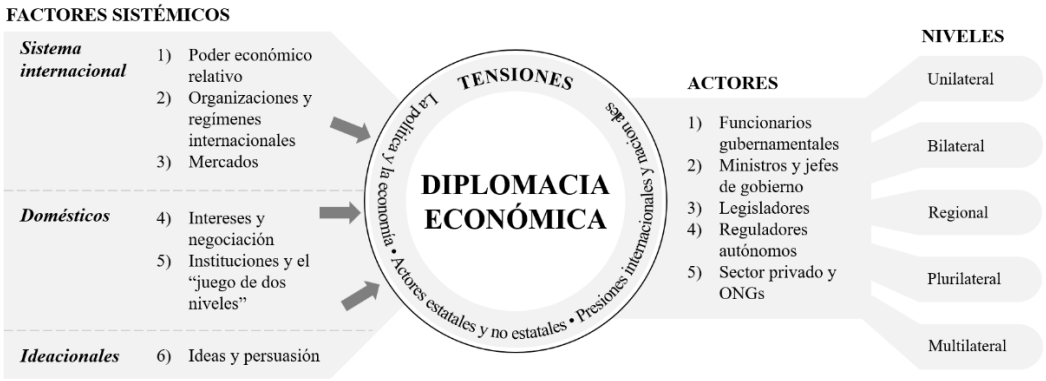

Nota. Elaboración propia.

1.2.2.1. Tensiones

Woolcock (2016) contribuye al análisis de la diplomacia económica al identificar tres tensiones inherentes que los gobiernos deben conciliar para que sus políticas se refuercen mutuamente en lugar de entrar en conflicto. La primera tensión se da entre lo político y lo económico. Los Estados, como entidades políticas, están influenciados por las dinámicas políticas al perseguir objetivos internacionales. Aunque muchos economistas sostienen que eliminar las barreras a la competencia externa es beneficioso, la política a menudo complica este proceso. Por ello, los gobiernos tienden a negociar la eliminación de obstáculos comerciales de manera recíproca, lo cual resulta más viable desde el punto de vista político, aunque no siempre sea la mejor opción económica.

La segunda tensión surge entre las presiones internacionales y las domésticas. En la diplomacia económica, otros departamentos suelen tener un papel preponderante sobre los ministerios de relaciones exteriores, lo que dificulta la inclusión de sus perspectivas. A medida que las cuestiones económicas obtienen mayor atención internacional, se involucran más agencias gubernamentales, lo que

complica la toma de decisiones internas. Para alcanzar resultados consensuados, las posturas deben ajustarse, lo cual a menudo exige concesiones en ciertos ámbitos (Woolcock, 2016).

La tercera tensión se manifiesta entre los gobiernos y otras fuerzas del ámbito económico. La influencia de factores internacionales en las economías domésticas es impulsada en mayor medida por agentes del sector privado, como comerciantes e inversores, que por los mismos gobiernos. Con la globalización, otros grupos y movimientos sociales participan en la diplomacia económica de manera transnacional. La actividad económica se dinamiza mediante la eliminación de barreras comerciales y la privatización, lo cual plantea interrogantes sobre las responsabilidades de los gobiernos y las empresas privadas (Woolcock, 2016).

1.2.2.2. Factores sistémicos

Además de estas tensiones inherentes, es fundamental considerar seis factores sistémicos que afectan la diplomacia económica. Los factores sistémicos derivados del sistema internacional son (a) el poder económico relativo, que juega un papel esencial en la determinación de los resultados de las negociaciones económicas, tal como lo postulan las teorías realistas. Otro factor es (b) la existencia de organizaciones y regímenes internacionales, que facilitan a los Estados alcanzar soluciones cooperativas ante problemas económicos en lugar de recurrir a medidas coercitivas. Además, (c) los mercados son componentes fundamentales en el proceso de negociación de la diplomacia económica (Woolcock, 2016).

Si bien estos factores son relevantes, tienden a considerar a los Estados como los únicos actores, lo cual no refleja la complejidad de la realidad. Por lo tanto, es importante incorporar factores domésticos. Primero, (d) los intereses y la

negociación de grupos sociales influyen en la adopción de posturas nacionales frente a asuntos económicos, con los gobiernos actuando como agentes, un aspecto que puede ser comprendido dentro del marco de las teorías racionalistas. Segundo, (e) las instituciones y el concepto de "juego de dos niveles" resaltan que los gobiernos no actúan únicamente como agentes; también deben equilibrar las presiones internas y contar con instituciones que faciliten este proceso (Woolcock, 2016).

Finalmente, es necesario incorporar factores ideacionales. En este contexto, (f) las ideas y la persuasión juegan un rol crucial, ya que los negociadores no solo están sujetos a presiones sistémicas y sociales, sino que también se guían por sus propias convicciones y cosmovisiones. De esta manera, la negociación implica tanto la persuasión como el acto de negociar, un proceso que se analiza desde una perspectiva constructivista. Como puede observarse, aunque las teorías de relaciones internacionales brindan explicaciones parciales, no abarcan completamente la complejidad de la diplomacia económica (Woolcock, 2016).

1.2.2.3. Actores

Luego de examinar las tensiones inherentes a la diplomacia económica y los factores que la influyen, es relevante analizar los grupos clave que participan en ella. Bayne (2016) identifica cinco grupos de actores, cada uno con estrategias distintas que reflejan la diversidad de intereses en juego. En primer lugar, están los funcionarios gubernamentales, profesionales de la diplomacia económica responsables de asesorar a ministros y defender los intereses del gobierno y su ministerio. Estos funcionarios tienden a buscar acuerdos y a resolver conflictos discretamente, desarrollando lazos de confianza con sus homólogos internacionales.

En segundo lugar, los ministros y jefes de gobierno, que, gracias a su mandato popular, tienen una autoridad considerable. Estos líderes suelen ser competitivos, prefieren decisiones claras y participan en la fase final de las negociaciones para resolver asuntos clave y ratificar acuerdos, prestando especial atención a la cobertura mediática. En tercer lugar, están los legisladores, quienes, aunque no participan directamente en las negociaciones, deben ratificar los acuerdos en caso de que sea necesario, y enfocan su atención en los intereses de sus electores (Bayne, 2016).

En cuarto lugar, se encuentran los reguladores autónomos, como los bancos centrales, que operan con independencia y en áreas de especialización precisa. Estos reguladores suelen resistir presiones políticas y tienden a cooperar solo con otros reguladores debido a la especificidad de su función. Finalmente, el sector privado y las ONG también son actores relevantes: mientras que las empresas ejercen su influencia de forma discreta y mediante el acceso a altos niveles, las ONG buscan ganar apoyo popular mediante campañas públicas y visibilidad en los medios (Bayne, 2016).

1.2.2.4. Niveles

Estos actores participan en la toma de decisiones a nivel nacional. De igual forma, en las negociaciones internacionales existe una interacción similar entre los distintos niveles en los que se desarrolla la diplomacia económica. Raja (2007) identifica los niveles bilateral, regional y multilateral, mientras que Bayne y Woolcock (2016) amplían estos niveles a cinco, incluyendo los niveles unilateral y plurilateral.

En cuanto al unilateralismo, este parece no ser relevante en la diplomacia económica, ya que no implica negociación. Sin embargo, acciones unilaterales como la liberalización o el proteccionismo comercial son decisiones de política interna que impactan a otras economías al expandir o limitar el acceso al mercado para inversores o exportadores extranjeros. Estas medidas pueden provocar una respuesta política, que puede manifestarse en forma de imitación o represalias (Bayne y Woolcock, 2016).

Las relaciones bilaterales, por otro lado, siguen siendo una parte fundamental de la diplomacia económica. Ya sea a través de acuerdos informales entre países sobre diversos temas o mediante tratados formales de comercio e inversión, el enfoque bilateral es la técnica más sencilla, lo que facilita su comprensión por parte de los actores nacionales (Bayne y Woolcock, 2016).

En el ámbito regional, la diplomacia económica ha tenido un papel fluctuante debido a la incertidumbre sobre la eficacia del sistema multilateral. Los acuerdos económicos regionales, aunque a menudo responden a motivaciones políticas, ofrecen una forma más ágil de abrir mercados. La liberalización puede ser más aceptable para los intereses nacionales cuando ocurre en un grupo regional de países con niveles de desarrollo y preferencias de políticas similares. Además, estos acuerdos suelen incluir compromisos legales y mecanismos de resolución de conflictos (Bayne y Woolcock, 2016).

El nivel plurilateral, aunque menos visible que el regional o el multilateral, también cumple un papel significativo en la diplomacia económica. Organizaciones plurilaterales como la OCDE, las cumbres del G8 y el G20, y la *Commonwealth* ofrecen un espacio para que los gobiernos busquen conciliar sus objetivos

económicos nacionales e internacionales mediante la cooperación voluntaria y permiten a los gobiernos con intereses similares establecer posiciones comunes que pueden ser promovidas o aceptadas en foros multilaterales más amplios (Bayne y Woolcock, 2016).

Finalmente, la diplomacia económica multilateral permite la participación de todos los países, aunque esto puede hacer que el proceso sea más complejo. Incluye los regímenes establecidos en la OMC, el FMI y el Banco Mundial, así como el trabajo económico de las Naciones Unidas y una variedad de organizaciones especializadas. La diplomacia multilateral es ideal para la creación de normas, habiéndose logrado grandes avances en los años noventa, especialmente en el ámbito del comercio y el medio ambiente (Bayne y Woolcock, 2016).

La naturaleza multinivel de la diplomacia económica permite a los gobiernos aprovechar la interacción entre los distintos niveles de diversas formas. Cada país puede identificar el nivel más adecuado para abordar temas de política específicos. En tal sentido, los acuerdos alcanzados en un nivel pueden tener implicancias para otros niveles de formulación de políticas, y las nuevas negociaciones suelen tomar como referencia diversos modelos o precedentes

1.2.3. La diplomacia económica de los países en desarrollo

La diplomacia económica en los países en desarrollo presenta una variedad de enfoques y recursos, según destaca Rana (2007). Algunos de estos países han perfeccionado sus estrategias de interacción global, promoviendo activamente oportunidades económicas internacionales y ven la globalización de manera favorable y participan activamente en una economía interdependiente. En el otro extremo, hay estados en desarrollo que enfrentan una escasez de recursos o

conflictos internos y problemas de gobernabilidad, lo que los hace altamente dependientes de la ayuda internacional.

Chatterjee (2020) precisa que la diplomacia económica en mercados emergentes debe centrarse en negociaciones que generen tratados bilaterales de comercio, inversión y amistad, priorizando la identificación de necesidades nacionales antes de elegir socios comerciales. Estos mercados deben mantenerse dinámicos y competitivos, con apoyo gubernamental para fortalecer tanto su capacidad frente a economías establecidas como sus mercados internos. En lugar de relaciones de dependencia, esta diplomacia debe ser de equilibrio y reciprocidad, enfocada en crear mercados y en participar activamente en el desarrollo de normas internacionales de comercio e inversión.

Rana (2007) también describe los elementos clave para una diplomacia económica efectiva. Primero, señala que el compromiso económico con el exterior va más allá del alcance de los ministerios de relaciones exteriores, comercio e industria. Segundo, es fundamental que la estructura de las relaciones exteriores y la gestión económica externa estén adecuadamente integradas o coordinadas. Existen tres modelos principales para lograr esta integración: (a) Alrededor de veinte países han combinado sus ministerios de relaciones exteriores con comercio exterior; (b) otros han establecido mecanismos especiales de coordinación para supervisar el trabajo económico exterior, como la promoción de comercio e inversión mediante agencias especializadas, caso de Singapur; y (c) Los países pequeños suelen optar por un mecanismo de negociación conjunta.

Tercero, los objetivos inmediatos de la diplomacia económica son la promoción de exportaciones y la atracción de inversión extranjera directa. Cuarto,

los gobiernos son responsables del marco regulatorio, aunque suelen contar con el apoyo de cámaras empresariales, centros de investigación y académicos para fomentar condiciones favorables al comercio y la inversión. Entre los instrumentos disponibles están los acuerdos de libre comercio, convenios comerciales preferenciales, acuerdos para eliminar obstáculos no arancelarios, y acuerdos de transporte e inversión. Para implementar estas políticas con éxito, es crucial la colaboración efectiva entre los ministerios de economía y comercio y el ministerio de relaciones exteriores (Rana, 2007).

Quinto, es importante diferenciar entre la diplomacia económica ejercida desde la capital y la que se lleva a cabo en el exterior a través de embajadas y consulados. Muchos países en desarrollo aún deben optimizar sus redes diplomáticas para maximizar su impacto. A estas redes se les exige un enfoque integral de "todo el gobierno" en su labor, aunque el ministerio de relaciones exteriores generalmente asume la coordinación principal y tiene mayor capacidad para movilizarlas. En consecuencia, aquellos países que reducen el rol de sus ministerios de relaciones exteriores en la diplomacia económica limitan su efectividad desde el inicio (Rana, 2007).

El marco propuesto por Rana sobre las economías en desarrollo es particularmente relevante para esta investigación, ya que Perú se clasifica como una economía en desarrollo que ha refinado sus estrategias de interacción global. El país participa activamente en la economía interdependiente, enfocándose en la promoción de exportaciones y la atracción de inversión extranjera. Los numerosos acuerdos comerciales firmados por Perú ejemplifican claramente esta orientación.

En el contexto peruano, la diplomacia económica involucra a diversos actores gubernamentales además del MRE, incluyendo el MINCETUR y las OCEX. Esta multiplicidad de actores subraya la necesidad de una colaboración efectiva entre las entidades gubernamentales. En secciones posteriores, se analizará cómo se estructura y funciona esta relación entre los diferentes actores gubernamentales en el marco de la diplomacia económica peruana.

1.2.4. Diplomacia económica y diplomacia comercial

Es importante aclarar la relación entre la diplomacia económica y la diplomacia comercial, ya que, aunque estos términos suelen utilizarse indistintamente (Ruel, 2012), presentan diferencias sutiles y complementarias en sus objetivos e instrumentos. Al analizar el marco de diplomacia económica propuesto por Okano-Heijmans (2011), el autor distingue entre *commercial diplomacy* y *trade diplomacy*, ambos traducidos al español como diplomacia comercial. Sin embargo, varían en sus enfoques e instrumentos específicos.

A partir del concepto de *commerce*, que integra tanto el comercio como las ayudas al comercio (Law, 2016), podemos entender la *commercial diplomacy* como aquella que engloba la venta y distribución de bienes y servicios en general, incluyendo el comercio (*trade*) y sus apoyos, tales como la publicidad, la banca, los seguros y el transporte. Por otro lado, la *trade diplomacy* se centra específicamente en el intercambio comercial, ya sea a nivel doméstico o internacional, abarcando actividades de importación y exportación entre economías. De esta manera, la *commercial diplomacy* es más amplia, pues incluye el ámbito de la *trade diplomacy*.

En esta línea, Sridharan (citado en Chatterjee, 2020), indica que la diplomacia comercial se considera parte de la diplomacia económica y está

principalmente orientada a la promoción del comercio interestatal y las transacciones basadas en tratados bilaterales. Similarmente, Naray (citado en Chatterjee, 2020) considera que la diplomacia económica excede los límites de la diplomacia comercial, ya que esta última incluye aspectos transaccionales más específicos, como acuerdos comerciales, preferencias negociadas y otros privilegios comerciales de carácter bilateral o regional.

Habiendo estas precisiones, esta investigación empleará diplomacia comercial en su sentido amplio (incluyendo *trade diplomacy* y *commercial diplomacy* como señalaría Okano-Heijmans (2011). Asimismo, si bien se considera que diplomacia económica y diplomacia comercial son terminologías distintas por las ideas expresadas previamente, se utilizarán indistintamente en la presente investigación.

1.2.5. Diplomacia económica en el Perú

En Perú, la diplomacia económica es liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y, cuando corresponde, con el Ministerio de Economía y Finanzas (Ramos, 2024). Desde la década de los noventa, el país ha impulsado la apertura de su economía inicialmente mediante la reducción unilateral de aranceles y la promoción de inversiones extranjeras. Actualmente, Perú cuenta con 22 acuerdos comerciales en vigor, los cuales lo conectan con 58 mercados que ofrecen condiciones arancelarias preferenciales frente a otros países (Comex Perú, 2024).

La diplomacia económica ha desempeñado un papel clave en la firma de estos acuerdos comerciales, ya que su negociación requiere la creación de un entorno favorable que impulse la cooperación y el diálogo, identificando el

momento oportuno para fortalecer las relaciones bilaterales y multilaterales con ciertos países (Ramos, 2024). En las negociaciones comerciales internacionales, el MINCETUR asume la rectoría, pero trabaja en coordinación con Cancillería y otros sectores.

Finalmente, es esencial mantener una relación armoniosa entre los actores involucrados, de modo que sus intereses sectoriales se alineen con las prioridades nacionales. Esta coordinación no debe ser forzada sino que surge cuando los otros actores involucrados reconocen el valor y aporte del ministerio de relaciones exteriores ya que al carecer de agenda sectorial específica tiene como fortaleza el control del diálogo externo intergubernamental (Rana, 2007). A continuación, se analizará las competencias del MINCETUR y el MRE.

1.2.5.1. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) es el organismo rector del sector comercio exterior y turismo en Perú, y forma parte del Poder Ejecutivo (Ley N° 27790, art. 1). De acuerdo con la Ley de Organización y Funciones, el MINCETUR tiene la responsabilidad de promover las exportaciones y llevar adelante las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas, y otros sectores del Gobierno según sus competencias específicas (art. 2).

En este marco, el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR (D.S. N° 005-2002-MINCETUR), cuya estructura orgánica fue modificada en 2015 (D.S. N° 002-2015-MINCETUR), establece la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, bajo la autoridad del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior. Esta Dirección desempeña

funciones clave en el ámbito de las negociaciones comerciales, entre las cuales destacan la propuesta, coordinación y evaluación de la política de negociaciones comerciales internacionales y de integración comercial (art. 53-E, a), así como la evaluación y dirección de dichas negociaciones (art. 53-E, b). Además, la Dirección es responsable de seleccionar y representar al equipo que participará en las negociaciones comerciales internacionales en nombre del sector (art. 53-E, e).

1.2.5.2. Ministerio de Relaciones Exteriores

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) de Perú es el organismo encargado de la representación del Estado en el ámbito internacional, actuando a través del Servicio Diplomático y del Servicio Exterior (D.S. N° 135-2010-RE, art. 1). En lo que respecta al comercio exterior, el MRE "establece instancias de relaciones eficaces y eficientes con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo" para asegurar una gestión armonizada de las relaciones comerciales y económicas del país (Ley N° 29357, art. 15).

De acuerdo con su Ley de Organización y Funciones (LOF), el MRE tiene como función principal "negociar y suscribir tratados y demás instrumentos internacionales, así como participar en las negociaciones de aquellos de naturaleza especializada en coordinación con los sectores competentes" (Ley N° 29357, art. 5.6). Además, dentro de sus funciones específicas, se encuentra la de "representar al Estado y participar en las negociaciones internacionales en el ámbito de su competencia" (Ley N° 29357, art. 6.18).

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) también establece como funciones específicas de Cancillería el "fomentar y coordinar en el exterior el comercio, el turismo, las inversiones y la cultura peruana con los sectores

competentes" (D.S. N° 135-2010-RE, art. 3.d), así como "dictar las normas y lineamientos técnicos para la adecuada suscripción, perfeccionamiento interno y registro de los tratados y demás instrumentos internacionales, y supervisar su cumplimiento" (D.S. N° 135-2010-RE, art. 3.i).

El ROF también define la estructura orgánica del MRE, incluyendo la Dirección General de Asuntos Económicos (DAE), que depende del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores y es "responsable de fomentar y cautelar los intereses económicos del Perú en el exterior (…); [y] participa en las negociaciones económicas y comerciales en el ámbito internacional, multilateral y bilateral (…); en coordinación con los sectores pertinentes" (D.S. N° 135-2010-RE, art. 102).

Dentro de sus funciones, la DAE puede "negociar y/o participar en las negociaciones de los instrumentos multilaterales, regionales y bilaterales referidos a los asuntos de su competencia (…) en materia de comercio exterior, coordinará con el sector competente" (D.S. N° 135-2010-RE, art. 103.b). También tiene la competencia de "proponer a la Alta Dirección las acciones de política exterior orientadas a promover y proteger los intereses y objetivos del Perú en materia de negociaciones económicas y comerciales internacionales" (art. 103.c) y de "coordinar con los sectores públicos y privados pertinentes a fin de conciliar las posiciones de dichos sectores con los objetivos de la política exterior del Perú" (art. 103.k).

Finalmente, dentro de la DAE se encuentra la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales, unidad orgánica encargada de "representar al Ministerio (…) en las negociaciones económicas y comerciales internacionales,

tanto a nivel bilateral como multilateral, en coordinación con los sectores y entidades competentes" (D.S. N° 135-2010-RE, art. 105). Entre sus funciones específicas se destacan "participar en la negociación de los tratados de libre comercio y convenios internacionales de inversión, y velar por su cumplimiento" (art. 105.b), así como "identificar, analizar y proponer acciones de política exterior en el ámbito económico y comercial (…); y coordinar con los órganos del Ministerio y los sectores relevantes para alinear políticas y acciones en temas de su competencia" (art. 105.c).

1.2.6. La digitalización del comercio

Luego de desarrollar en las secciones previas el marco de la diplomacia económica y comercial en el que se sitúa la investigación, es fundamental entender el impacto de la digitalización sobre el comercio y la diplomacia que lo impulsa (Pigman, 2020). Partamos de la definición tradicional del comercio internacional que implica el flujo de relaciones comerciales internacionales y alude al comercio que se realiza entre dos entes económicos más allá de las fronteras nacionales (Witker Velásquez, 2011).

Con la adopción de tecnologías digitales se han ampliado, acelerado y complejizado las transacciones comerciales internacionales, permitiendo el surgimiento de nuevos modelos de negocio. Estas tecnologías han transformado la forma en que se suministran y adquieren bienes y servicios, difuminando las fronteras entre productos y servicios y los modos de entrega, a la vez que han introducido nuevas combinaciones entre ambos (López Gonzáles y Ferencz, 2018).

A la referida visión tradicional de comercio, que engloba los flujos comerciales transfronterizos de bienes, servicios, capital y mano de obra, hoy se

suman los flujos comerciales de datos, información y conocimiento (Pigman, 2020). Desde la primera década del siglo XXI, el término "comercio digital" se ha utilizado para describir la compraventa de datos e información, un campo que también enmarca la presente investigación.

Esta investigación no pretende detallar el impacto del internet en el comercio; sin embargo, es importante señalar que, según estimaciones de la UNCTAD (2021), las ventas globales de comercio electrónico alcanzaron los 26.7 billones de dólares en 2019 (+4% respecto del año previo), mientras que el comercio en línea transfronterizo ascendió a 440 mil millones de dólares ese mismo año (+9% respecto del año previo). El informe de la UNCTAD (2021) también destaca que la proporción de consumidores que realizan compras transfronterizas en línea aumento del 20% en 2017 al 25% en 2019. Estas cifras reflejan la magnitud del comercio digital y, en consecuencia, la relevancia de enmarcar la diplomacia económica y comercial en este contexto.

Por último, es esencial reconocer que un ecosistema digital sólido, definido como el “conjunto de componentes interconectados que operan en un entorno socioeconómico” (CAF, 2017), es indispensable para el crecimiento del comercio y la economía digitales. Dicho ecosistema proporciona un marco propicio para su desarrollo. La CAF (2017) identifica varios componentes clave, como la infraestructura de acceso digital, la digitalización de los hogares y la producción, la conectividad digital, las industrias digitales, los factores de producción digital y el marco regulatorio de políticas públicas, los cuales interactúan entre sí para fortalecer este entorno.

1.2.7. Economía y comercio digitales

La sección anterior introdujo los términos de comercio digital y comercio electrónico, para comprenderlos es importante primero esbozar qué es la economía digital, para luego proceder en ese marco a conceptualizar lo que es el comercio digital y electrónico.

1.2.7.1. Economía digital

La economía digital se puede definir desde dos enfoques principales: el enfoque de "abajo hacia arriba" y el de "arriba hacia abajo". El primero se centra en la producción de industrias específicas que se consideran parte de la economía digital, sumando indicadores como el valor agregado o el empleo en estas industrias. Un ejemplo de esta perspectiva es la definición de Barefoot et al. (2018) que consideran la infraestructura digital, las transacciones de comercio electrónico y el contenido digital como componentes clave. De manera similar, Novak et al. (2018) y el FMI (2018) incluyen el valor de las TIC, el comercio electrónico y las plataformas en línea.

Por otro lado, el enfoque "de arriba hacia abajo" abarca tendencias globales en la transformación digital, definiendo la economía digital como el resultado de la expansión de la digitalización en diversos procesos económicos y sociales. En esta línea, Bukht y Heeks (2017), sugieren que la economía digital incluye sectores que dependen de la tecnología digital, diferenciando entre sectores intensivos en tecnología y aquellos que solo la aplican para optimizar su productividad. La UNCTAD (2020) adopta esta última definición en su Informe sobre la Economía Digital de 2019, estructurando la economía digital en tres componentes: tecnología básica, sector digital y sectores en proceso de digitalización (ver figura 4).

Figura 4.
Representación de la economía digital

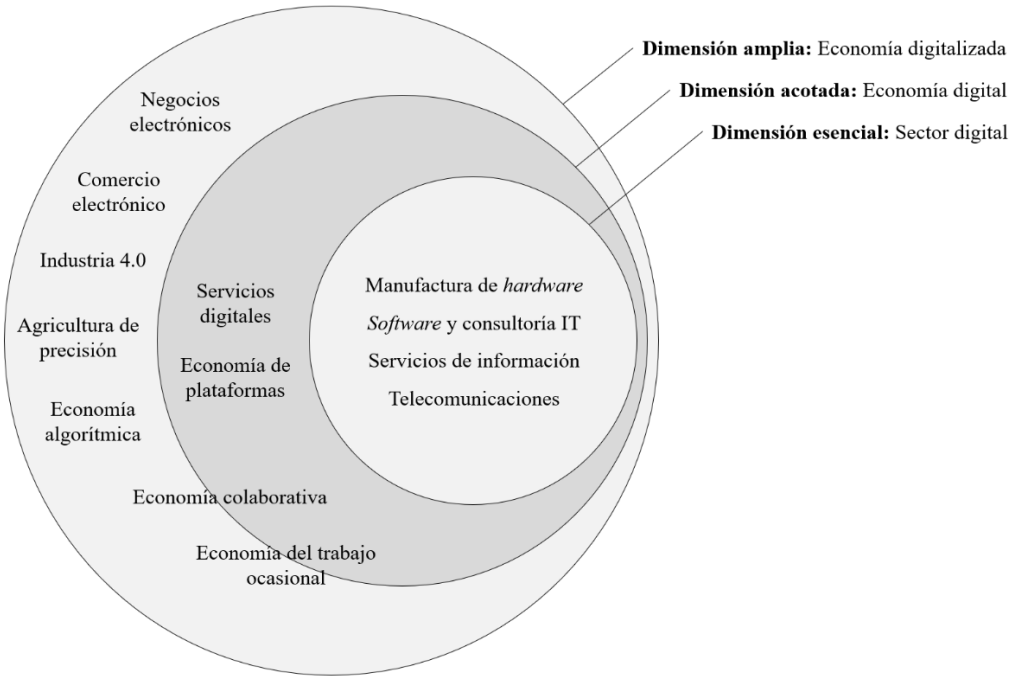

Nota. Adaptado de "Defining, conceptualising and measuring the digital economy", por Bukht y Heeks, 2017, p. 13

1.2.7.2. Comercio digital

La definición de comercio digital carece de una uniformidad y ha sido interpretada de diversas formas. En 1998, el Programa de Trabajo de la OMC sobre Comercio Electrónico lo definió como la "producción, distribución, comercialización, venta o entrega de bienes y servicios por medios electrónicos" (OMC, 1998a, WT/L/274). Posteriormente, la OCDE (2019) adoptó una perspectiva más específica en 2001 y revisada en 2009, considerando el comercio electrónico como la "venta o compra de bienes o servicios realizada a través de redes informáticas mediante métodos diseñados específicamente para realizar pedidos", incluyendo tanto transacciones domésticas como internacionales.

Por su parte, López González y Jouanjean (2017) ampliaron esta perspectiva al considerar todas las transacciones habilitadas digitalmente como parte del

comercio digital, lo que facilita el análisis de políticas comerciales en este contexto. Basándose en este marco, en 2019 la OCDE, la OMC y el FMI desarrollaron una definición estadística conjunta del comercio digital, entendiéndolo como "todo el comercio internacional que se ordena y/o se entrega digitalmente" (IMF et al., 2023). Esta definición captura la multidimensionalidad del comercio digital al enfocarse en la forma de realizar el pedido y/o la entrega.

Figura 5.

Conceptos fundamentales y definiciones estadísticas

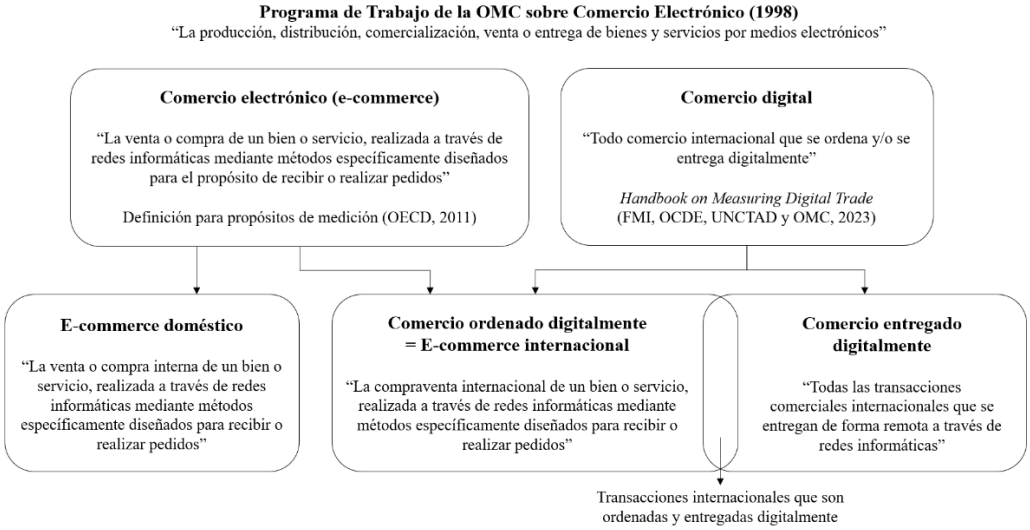

Nota. Adaptado del "Handbook on measuring digital trade, 2nd edition", por FMI et al., 2023.

Es importante señalar que el comercio electrónico y el comercio digital son distintos en sus definiciones estadísticas. En el contexto peruano, el Programa Articulador de Economía Digital de la SGTD-PCM (Resolución 005-2020-PCM-SGTD) no utiliza el término *comercio digital* y, en cambio, se centra en el *comercio electrónico*, definido como "el proceso de compra y venta de bienes y servicios mediante redes informáticas, utilizando tecnologías de Internet, donde las transacciones se registran y procesan dentro de estos sistemas o soluciones digitales". A lo largo de esta investigación, se utilizarán ambos términos

indistintamente; sin embargo, esto no implica que sean sinónimos ni que estén vinculados a una definición específica.

1.2.8. Regulación del comercio digital

La regulación del comercio digital ha avanzado considerablemente para adaptarse a las nuevas dinámicas comerciales. Burri et al. (2024) destacan que, desde la implementación del CPTPP en 2018, ha crecido el interés de los gobiernos por desarrollar marcos normativos específicos para el comercio digital transfronterizo. Estos esfuerzos no se limitan únicamente a acuerdos preferenciales de comercio (APC) y acuerdos de economía digital (DEA), sino que también se extienden a foros multilaterales que buscan establecer reglas más claras.

Según Herreros (2019), la regulación es fundamental para evitar barreras que obstaculicen el comercio digital, ya que muchas de estas barreras son similares a las del comercio tradicional de bienes. Herreros propone una taxonomía que clasifica estas barreras en categorías, entre las que destacan: restricciones al entorno habilitador del comercio electrónico; limitaciones técnicas; requisitos de localización de datos; derechos de propiedad intelectual; restricciones al establecimiento; obstáculos fiscales; y limitaciones relacionadas con empresas estatales y contratación pública.

Tabla 1

Taxonomía de barreras al comercio electrónico

Tipo de barrera	Ejemplos
Fricciones en el entorno habilitante del comercio electrónico	Bloqueo o censura de sitios de Internet. Restricciones a los servicios de computación en la nube, a las adquisiciones en línea o a la publicidad en línea. No aplicación del principio de neutralidad de la red. Aplicación de regímenes regulatorios antiguos a nuevos modelos de negocio (por ejemplo, la regulación de las telecomunicaciones a los servicios *over the top*)
Restricciones técnicas	Inexistencia de una política de "puerto seguro" para los proveedores de servicios de Internet respecto del contenido subido por sus usuarios. Requisitos gravosos de certificación y testeo de equipos TIC. Requisitos gravosos sobre firma electrónica, ciberseguridad o cifrado.
Restricciones relacionadas con la tecnología	Requisitos de divulgar o transferir patentes, códigos fuente, algoritmos o secretos comerciales para poder operar en un mercado.
Requisitos de localización de datos	Requisitos de almacenar ciertos datos en servidores locales y/o de desarrollar infraestructura local para ese fin. Prohibición de transferir datos al exterior.
Derechos de propiedad intelectual	Insuficiente protección de derechos de autor y derechos conexos, patentes, secretos comerciales en el entorno digital. Elusión de las medidas tecnológicas de protección.
Restricciones al establecimiento	Requisito de aprobación previa (screening) de inversiones extranjeras en el sector digital. Requisitos de contenido nacional. Requisitos de formar empresas conjuntas con socios locales.
Restricciones fiscales	Aranceles y medidas de defensa comercial (ej. Derechos antidumping) aplicados a los productos TIC. Aplicación de aranceles a las transmisiones electrónicas. Discriminación tributaria contra los productos digitales y los servicios en línea.
Empresas estatales y contratación pública	Límites a la participación de empresas extranjeras en la contratación pública de equipos de telecomunicaciones TIC. Preferencia a los proveedores nacionales, incluidas empresas estatales. Requisitos de contenido nacional para acceder a la contratación pública.

Nota. Adaptado de "La regulación del comercio electrónico transfronterizo en los acuerdos comerciales: algunas implicaciones de politica para América Latina y el Caribe", por Herreros, S., 2019, p. 16

Desde enero de 2020, se han firmado o concluido 49 acuerdos con compromisos específicos en comercio digital, y muchos otros están en proceso de negociación. Al inicio, estas disposiciones se encontraban dispersas en distintos capítulos de los acuerdos preferenciales, pero con el tiempo han evolucionado hacia

capítulos dedicados exclusivamente a temas digitales. A pesar de que existen enfoques regulatorios variados entre los países, se está observando una creciente convergencia en la gobernanza de estas disposiciones (Burri et al., 2024). En esta investigación, las disposiciones sobre comercio digital se definen como los "capítulos, artículos, anexos y documentos complementarios que regulan directa o indirectamente el comercio digital" (Burri y Polanco, 2019).

Tabla 2

Principales tipos de disposiciones relacionadas con las tecnologías digitales contenidas en acuerdos comerciales preferenciales

Categoría	Tipos de disposiciones
Acceso a los mercados	Trato no discriminatorio de los productos digitales. Derechos arancelarios sobre los productos digitales. Liberalización de los servicios digitales. Flujos transfronterizos de datos. Localización de instalaciones informáticas. Protección del código fuente de los programas informáticos.
Reglamentación de las telecomunicaciones	Marco reglamentario nacional de las telecomunicaciones. Acceso a y uso del internet. Distribución de los cargos por la interconexión en internet.
Marco de la reglamentación nacional del comercio electrónico	Reglamentación nacional.Autenticación y firmas electrónicas. Protección de los consumidores en línea. Protección de la información personal. Ciberseguridad. Mensajes comerciales de correo electrónico no solicitados.
Propiedad intelectual en el entorno digital	Protección de los derechos de autor y derechos conexos en el entorno digital, incluidas las medidas para su observancia. Referencia a los tratados de la OMPI sobre internet. Protección de los programas y bases de datos informáticos. Retransmisión de señal de televisión por internet. Medidas tecnológicas de protección. Protección de las señales de satélite y cable portadoras de programas. Protección de marcas en el entorno digital. Responsabilidad de los proveedores de servicios de internet. Utilización de programas informáticos por las administraciones públicas.
Gobierno electrónico	Administración del comercio sin papeles. Certificación electrónica del origen de los productos comerciados. Sistema de gestión aduanera automatizado. Uso de procedimientos y comunicaciones electrónicos en la contratación pública.
Cooperación y asistencia técnica	Cooperación y asistencia técnica en materia de ciencia, TIC y comercio electrónico.

Nota. Adaptado de "La regulación del comercio electrónico transfronterizo en los acuerdos comerciales: algunas implicaciones de politica para América Latina y el Caribe", por Herreros, S., 2019, pp. 23-24

1.2.9. Panorama General de los Intereses Político-Económicos en la Economía Digital y la Posición del Perú

La economía digital está evolucionando de manera acelerada, impulsada por la capacidad de recopilar, analizar y utilizar grandes volúmenes de datos digitales sobre una amplia variedad de aspectos. Esta información proviene de la huella digital generada por las actividades personales, sociales y comerciales realizadas en plataformas digitales, y actúa como el principal motor de cambio en la nueva economía. En paralelo, la "plataformización" de los servicios facilita la interacción en línea entre diferentes actores, lo que acelera aún más el crecimiento de la economía digital (UNCTAD, 2020).

Sin embargo, a pesar de esta rápida expansión, el desarrollo de la economía digital no es uniforme a nivel mundial. Aunque los avances digitales y tecnológicos impactan de manera significativa a países, sectores y actores globales, existen notables disparidades entre aquellos países con baja conectividad digital y aquellos altamente digitalizados. Este fenómeno va más allá de la tradicional división entre el Norte y el Sur global, revelando un liderazgo compartido entre dos grandes economías: Estados Unidos y China (UNCTAD, 2020).

Ambas naciones concentran una porción significativa de las innovaciones digitales globales. Juntas, Estados Unidos y China representan el 75% de las patentes de blockchain, el 50% del gasto mundial en Internet de las Cosas (IoT) y dominan el 90% del valor de las 70 plataformas digitales más grandes del mundo. Por comparación, Europa apenas alcanza un 4%, mientras que regiones como África y América Latina en conjunto apenas representan el 1%, lo que refleja un claro rezago en estas áreas. Dentro de este panorama, Perú se encuentra en una posición de rezago y tiene una participación marginal en la economía digital global.

Esta competencia entre Estados Unidos y China está configurando un nuevo orden mundial que afecta también a las alianzas tradicionales. Liu (2024) propone tres perspectivas clave para entender esta competencia. La primera sugiere que la digitalización contribuirá a la creación de un mundo bipolar, en el que la tecnología digital será un componente esencial tanto para la seguridad nacional como para la prosperidad económica de las potencias globales.

La segunda perspectiva señala que esta rivalidad digital también está reformulando las estrategias de alianzas. Bajo la administración Biden, Estados Unidos ha buscado fortalecer las relaciones con sus aliados mediante enfoques tanto multilaterales como bilaterales. Sin embargo, la pérdida del dominio tecnológico absoluto por parte de Estados Unidos, junto con la ineficacia de los marcos regulatorios multilaterales actuales, ha obligado al país a adaptar su política exterior de acuerdo con las circunstancias particulares de cada región (Liu, 2024).

El tercer enfoque resalta que esta competencia podría dar paso a un cambio en el orden global, originando lo que se denomina el "Movimiento No Alineado Digital" (DNAM, por sus siglas en inglés). Reddy y Soni (citados en Liu, 2024) sugieren que esta dinámica ha impulsado a países como India a buscar autonomía estratégica sin alinearse con ninguna de las grandes potencias, algo similar a lo que ocurrió con el Movimiento de Países No Alineados (NAM).

Frente a este escenario de competencia y ajustes estratégicos, es relevante analizar el rol que puede jugar Perú en la economía digital global. Actualmente, como economía emergente, Perú enfrenta importantes desafíos relacionados con la infraestructura digital, la conectividad y el acceso a tecnologías avanzadas. Estas limitaciones lo posicionan en una región que, junto con África, representa solo el

1% del valor de las 70 plataformas digitales más grandes del mundo (UNCTAD, 2020). Esto implica que el país tiene un rol limitado y predominantemente reactivo en la economía digital.

En este contexto, y ante la creciente competencia entre Estados Unidos y China, Perú debe adoptar una estrategia que le permita integrarse de manera efectiva en la economía digital global. Es fundamental que el país no se alinee exclusivamente con ninguna de las potencias tecnológicas, ya que una postura unidimensional limitaría sus posibilidades de aprovechar las oportunidades y gestionar los riesgos asociados. Una estrategia de autonomía estratégica permitiría a Perú beneficiarse de las fortalezas de ambos países: aprovechando la experiencia de Estados Unidos en el desarrollo de marcos regulatorios y atracción de inversiones, mientras se beneficiaría de la cooperación Sur-Sur y las iniciativas tecnológicas impulsadas por China.

Además, ante la posibilidad emergente del "Movimiento No Alineado Digital" (DNAM), Perú debería evaluar su postura estratégica dentro del panorama global para evitar quedar rezagado en la economía digital. Optar por una autonomía estratégica, construyendo alianzas digitales diversificadas que incluyan a actores tanto de Estados Unidos como de China, así como de otras regiones, le permitiría acceder a múltiples fuentes de innovación tecnológica y establecer mecanismos de cooperación que respalden su desarrollo digital. A su vez, Perú podría desempeñar un rol activo en la promoción de políticas digitales inclusivas en foros multilaterales, impulsando la creación de un marco regulatorio global que favorezca la igualdad de oportunidades y la transferencia de conocimientos hacia las economías en desarrollo, especialmente en América Latina.

1.2.9.1. Iniciativas multilaterales y plurilaterales

1.2.9.1.1. Programa de Trabajo de la OMC sobre Comercio Electrónico

La II Conferencia Ministerial de 1998, se adoptó la Declaración sobre el Comercio Electrónico Mundial, destacando la creciente importancia de este tipo de comercio y estableciendo un programa de trabajo para su análisis. Como parte de esta declaración, los miembros decidieron mantener una moratoria sobre los derechos de aduana aplicables a las transmisiones electrónicas (OMC, 1998b, WT/MIN(98)/DEC/2).

Este programa de trabajo ha funcionado principalmente como un espacio de discusión e intercambio de información entre los países miembros, sin un mandato formal para negociar nuevas normas. Sin embargo, ha permitido la renovación bianual de la moratoria sobre aranceles para transmisiones electrónicas (Jose y Kaubab, 2024). Aunque se anticipó el impacto de la digitalización y se realizaron actualizaciones específicas, como el Acuerdo de Tecnología de la Información (ATI) y su revisión en 2015, la regulación de la OMC aún no está completamente alineada con las demandas de la economía digital actual (Burri y Chander, 2023; Burri, 2023b).

Algunos países han mostrado reservas ante un avance regulatorio más ambicioso, prefiriendo limitar las discusiones en el Programa de Trabajo mientras se evalúa con mayor profundidad el fenómeno del comercio digital (Burri et al., 2024). En la XIII Conferencia Ministerial en Abu Dabi, los miembros acordaron extender la moratoria hasta el próximo período de sesiones de la Conferencia Ministerial o el 31 de marzo de 2026, fecha en la que tanto la moratoria como el Programa de Trabajo expirarían (WTO, 2024b, WT/MIN(24)/38, WT/L/1193).

1.2.9.1.2. Iniciativa Conjunta sobre Comercio Electrónico

Durante la 11ª Conferencia Ministerial de la OMC en diciembre de 2017, un grupo de miembros con intereses comunes emitió declaraciones conjuntas para avanzar en temas clave, como el comercio electrónico, la facilitación de inversiones, el apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y la regulación de servicios. Estas iniciativas mantienen una estructura abierta a todos los miembros interesados, destacando la necesidad de un marco regulatorio en el comercio digital que permita aprovechar sus oportunidades. Además, subrayaron los desafíos específicos para los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, y para las MIPYMES en su integración al comercio electrónico (OMC, 2017, WT/MIN(17)/60).

Las negociaciones iniciales incluyeron numerosos temas que, con el tiempo, se redujeron para concentrarse en aspectos en los que hubo mayor consenso. La facilitación del comercio y el acceso a mercados se abordaron mediante otros acuerdos, mientras que otros temas como la competencia y la responsabilidad de intermediarios fueron descartados por falta de consenso o inmadurez en las políticas nacionales (Jose y Kaubab, 2024). En octubre de 2023, Estados Unidos retiró sus propuestas sobre flujos y localización de datos, argumentando que requerían una revisión interna y mayor regulación para proteger los intereses nacionales. Esta retirada impactó significativamente las negociaciones, dado el papel clave de Estados Unidos en el proceso (Lawder, 2023).

En mayo de 2024, la cuestión de los productos de tecnología con criptografía fue también eliminada, debido a la falta de acuerdo entre los participantes. A mediados de 2024, 91 miembros, representando más del 90% del comercio mundial, participaban en la Iniciativa Conjunta, con mayoría de economías avanzadas y solo

cinco países de ingresos bajos, lo que ha generado inquietud sobre su capacidad para influir en el resultado (Burri et al., 2024).

El 26 de julio de 2024, los coordinadores de la Iniciativa (Australia, Japón y Singapur) anunciaron la finalización de un texto estabilizado del Acuerdo sobre Comercio Electrónico. Este texto, diseñado para fomentar un entorno inclusivo, busca beneficiar tanto a los consumidores como a las empresas en el comercio digital, especialmente a las MIPYMES, y será clave para apoyar la transformación digital de los miembros participantes (OMC, 2024a, INF/ECOM/87).

1.2.9.1.3. Otras iniciativas

Diversas regiones han comenzado a desarrollar marcos regulatorios específicos para el comercio digital, con el fin de integrarse más profundamente en la economía digital global. Desde enero de 2020, destacan iniciativas como el Acuerdo de Comercio Electrónico del Mercosur (2021), el capítulo sobre comercio electrónico del Acuerdo de Asociación Económica Regional Integral (RCEP), el Protocolo de Comercio Digital del Área de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA), las negociaciones de la ASEAN hacia un Acuerdo de Marco para la Economía Digital (Burri et al., 2024). En el marco de APEC, en 2017 sus líderes adoptaron la Hoja de Ruta para Internet y la Economía Digital (AIDER), un documento que establece lineamientos para el intercambio de políticas entre sus miembros promoviendo crecimiento inclusive y sostenible (APEC, 2017)

1.2.9.2. Iniciativas en acuerdos comerciales

En paralelo a las iniciativas en la OMC en materia de regulación del comercio digital, numerosos países han optado por incluir disposiciones sobre este ámbito en sus acuerdos comerciales. Estos acuerdos han permitido explorar y

desarrollar enfoques regulatorios novedosos para el comercio digital, actuando como espacios de experimentación normativa y adaptándose de forma más ágil a las demandas de este sector. Aunque aún persisten diferencias en cuanto al alcance y la obligatoriedad de las disposiciones, se observa una tendencia hacia reglas más detalladas y vinculantes (Burri, 2023a).

De los 384 acuerdos comerciales firmados entre 2000 y diciembre de 2022, 167 incluyen disposiciones sobre comercio digital, y 109 de estos acuerdos presentan capítulos específicos sobre comercio electrónico. Esta tendencia ha seguido en aumento: de los 432 acuerdos registrados hasta noviembre de 2023, 214 contienen disposiciones relevantes para el comercio digital, y 122 cuentan con capítulos específicos sobre este tema (Burri et al., 2024). Esta expansión refleja un interés creciente en la regulación del comercio digital a nivel global.

Herreros (2019) destaca que los acuerdos comerciales han funcionado como "laboratorios" para los principales actores del comercio digital —Estados Unidos, la Unión Europea y China—, permitiéndoles ensayar y consolidar sus enfoques específicos en este tipo de acuerdos. En este sentido, Estados Unidos promueve un modelo de máxima libertad para el comercio electrónico, buscando preservar su liderazgo. La Unión Europea, por su parte, ha priorizado la creación de marcos regulatorios que mitiguen los efectos disruptivos en áreas como la protección del consumidor, la ciberseguridad, la protección de datos y la libre competencia. China, en cambio, ha optado por una estrategia de competencia con Estados Unidos, aprovechando el volumen de datos generados por su vasto mercado interno.

Estas distintas aproximaciones se reflejan en los capítulos sobre comercio digital de los acuerdos preferenciales de cada actor. Herreros (2019) señala que el

CPTPP, aunque ya no incluye a Estados Unidos, conserva muchas de las disposiciones del TPP original, impulsadas en gran medida por este país, con un alto nivel de obligaciones y un enfoque en la liberalización del comercio digital. En contraste, los acuerdos de China tienden a ser menos ambiciosos, y en varios casos excluyen las disposiciones de comercio digital de los mecanismos de solución de controversias de los respectivos acuerdos.

A pesar de estas diferencias, los acuerdos de los tres actores muestran cierta similitud en las disposiciones relacionadas con el "entorno habilitante" del comercio electrónico. Estas incluyen marcos nacionales para transacciones electrónicas, normas sobre firma y autenticación electrónica, protección al consumidor en línea y salvaguardas para la información personal. Esto sugiere una convergencia en la creación de elementos básicos que faciliten el comercio digital, incluso cuando existen divergencias en otros aspectos (Herreros, 2019).

CAPÍTULO II
METODOLOGÍA

2.1. Problema de investigación

En la actualidad, la economía global está cada vez más impulsada por la digitalización y la innovación tecnológica. El comercio digital se ha consolidado como un componente clave del comercio internacional, con un impacto significativo en la manera en que los países se integran a la economía mundial. Sin embargo, esta rápida evolución plantea grandes desafíos para las políticas comerciales, especialmente en economías emergentes como la de Perú, que buscan integrarse de manera efectiva en los mercados globales, particularmente en el Asia Pacífico, una de las regiones más dinámicas en términos de comercio digital.

Perú ha suscrito 16 acuerdos comerciales con diversas economías que incluyen disposiciones sobre comercio digital, de los cuales 12 cuentan con capítulos específicos sobre comercio electrónico. Sin embargo, son aún escasos los estudios que analicen en profundidad el alcance y la efectividad de estas disposiciones para fomentar un comercio digital robusto y competitivo, así como su alineación con los avances globales en esta área. Esto resalta la importancia de comprender la situación actual de estos acuerdos y las disposiciones que contienen en el desarrollo del comercio digital en el Perú.

En este contexto, la problemática de esta tesis radica en la limitada comprensión sobre el grado en que los acuerdos comerciales suscritos por Perú con economías asiáticas contienen disposiciones suficientemente profundas y actualizadas para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades del comercio digital. El objetivo general de la investigación es evaluar la profundidad

y el alcance de las disposiciones sobre comercio digital contenidas en los acuerdos comerciales entre Perú y las economías asiáticas.

Para alcanzar este propósito, se han establecido los siguientes objetivos específicos: (1) analizar el perfil de las políticas y capacidades en comercio digital tanto de Perú como de las economías asiáticas con las que ha suscrito acuerdos comerciales; (2) identificar y clasificar las principales temáticas abordadas en las disposiciones sobre comercio digital de estos acuerdos comerciales; y (3) comparar las disposiciones sobre comercio digital contenidas en los acuerdos comerciales entre Perú y las economías asiáticas.

2.2. Tipo y diseño de investigación

Esta investigación adopta un enfoque cualitativo, en línea con la definición de Hernández-Sampieri (2018), quien describe este enfoque como una manera de comprender los fenómenos desde la perspectiva de los participantes, en su contexto natural. En este sentido, el estudio busca analizar las disposiciones sobre comercio digital presentes en los acuerdos comerciales firmados entre Perú y diversas economías asiáticas.

Con el fin de alcanzar una comprensión completa, se han establecido dos categorías principales de análisis: la primera, "Ecosistema digital y perfil del comercio digital," abarca el examen del entorno digital del país y el análisis del perfil de comercio digital reflejado en los acuerdos comerciales vigentes; la segunda, "Contenido Normativo en los Acuerdos Comerciales Específicos," se orienta hacia el análisis detallado de las normativas contenidas en estos acuerdos, abarcando la identificación y clasificación de los temas principales en las disposiciones sobre comercio digital, así como un análisis de su profundidad.

Este trabajo se considera de investigación básica, de acuerdo con González A. (2004), quien define este tipo de estudio como orientado a generar conocimientos más amplios y profundos sobre aspectos fundamentales de los fenómenos observados. En cuanto al alcance, Hernández-Sampieri (2018) identifica cuatro tipos: exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo. Esta investigación es de alcance descriptivo, según Sousa et al. (2007), quienes afirman que este tipo de estudios observan, describen y fundamentan diversos aspectos del fenómeno sin manipulación de variables ni búsqueda de relaciones causa-efecto.

El diseño de esta investigación es de carácter fenomenológico, ya que explora, describe y busca comprender el fenómeno a partir del planteamiento inicial del problema, analizando las disposiciones y sus puntos de similitud y diferencia. Este enfoque resulta adecuado para el estudio de las disposiciones sobre comercio digital en los acuerdos comerciales entre Perú y las economías asiáticas, dado que requiere un análisis detallado de dichos acuerdos y el desarrollo de entrevistas complementarias a funcionarios y expertos para lograr una visión integral del fenómeno.

2.3. Sujeto de estudio

La presente investigación se centra en el análisis documental de los acuerdos comerciales suscritos por Perú. La tabla 3 señala la muestra seleccionada por conveniencia para este estudio la cual incluye los acuerdos comerciales suscritos con economías asiáticas y que se encuentran registrados en la base de datos TAPED.

Tabla 3

Acuerdos comerciales entre el Perú y economías asiáticas registrados en la base de datos TAPED

Acuerdo	Denominación completa
ALC Perú-Singapur	Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Singapur
ALC Perú-China	Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China
ALC Perú-Corea	Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Corea
AAE Perú-Japón	Acuerdo de Asociación Económica entre la República del Perú y Japón
CPTPP	Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico

Nota. Elaboración propia.

Para el análisis del ecosistema digital, se tomarán los promedios mundiales y latinoamericanos. Las economías seleccionadas por conveniencia para el referido análisis se encuentran en la tabla 4.

Tabla 4

Economías seleccionadas para el análisis comparativo del ecosistema digital

Asia Pacífico	América Latina
Perú	Perú
China	Argentina
Corea	Brasil
Japón	Chile
Malasia	Colombia
Singapur	Costa Rica
Viet Nam	México

Nota. Elaboración propia.

2.4. Herramientas de recojo de información y análisis

Para analizar el ecosistema digital, se empleará la base de datos del Índice de Desarrollo del Ecosistema Digital (IDED), elaborada por el Observatorio del Ecosistema Digital del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF). Esta herramienta proporciona indicadores que permiten evaluar el ecosistema digital, la economía digital y el grado de digitalización en los procesos productivos. En esta tesis, se considerarán tanto el índice total del IDED como el pilar específico de economía digital. Para realizar comparaciones, se seleccionarán economías del

Asia-Pacífico con las que Perú tiene acuerdos comerciales, así como algunas economías de América Latina. El período de análisis abarcará desde 2009, año en que entra en vigor el primer acuerdo comercial de Perú, hasta el último año disponible en la base de datos.

Para el desarrollo del perfil digital y el análisis de las disposiciones, se empleará la base de datos TAPED (*Trade Agreement Provisions on Electronic-commerce and Data*), desarrollada por la Universidad de Lucerna. Esta herramienta realiza un seguimiento detallado de los avances en la regulación del comercio digital, proporcionando un mapeo exhaustivo y codificación de los acuerdos comerciales preferenciales, abarcando capítulos, disposiciones, anexos y documentos adicionales que impactan directa o indirectamente en el comercio digital.

La base de datos TAPED abarca más de 350 acuerdos firmados desde el año 2000. En él se han codificado más de 105 elementos distintos, que incluyen cláusulas sobre comercio digital, propiedad intelectual, sectores clave de servicios, compras gubernamentales y comercio de bienes, así como excepciones tanto generales como específicas. Además, clasifica ciertas disposiciones en *soft* o *hard*, según su grado de obligatoriedad. Los datos de TAPED serán procesados y complementados con los textos oficiales de los acuerdos comerciales. Complementariamente, se desarrollarán entrevistas con funcionarios y expertos utilizando una guía de entrevista semiestructurada.

CAPÍTULO III
PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

3.1. Categoría: Ecosistema y perfil general del comercio digital

3.1.1. Ecosistema digital

Para esta sección, se utilizaron datos del Índice de Desarrollo del Ecosistema Digital (IDED), elaborado por la CAF. Asimismo, se presentan los resultados del pilar "Economía Digital". En este índice, un valor más cercano a 100 indica un ecosistema digital más robusto.

Figura 6.
IDED total, economías seleccionadas del Asia Pacífico (2009-2021)

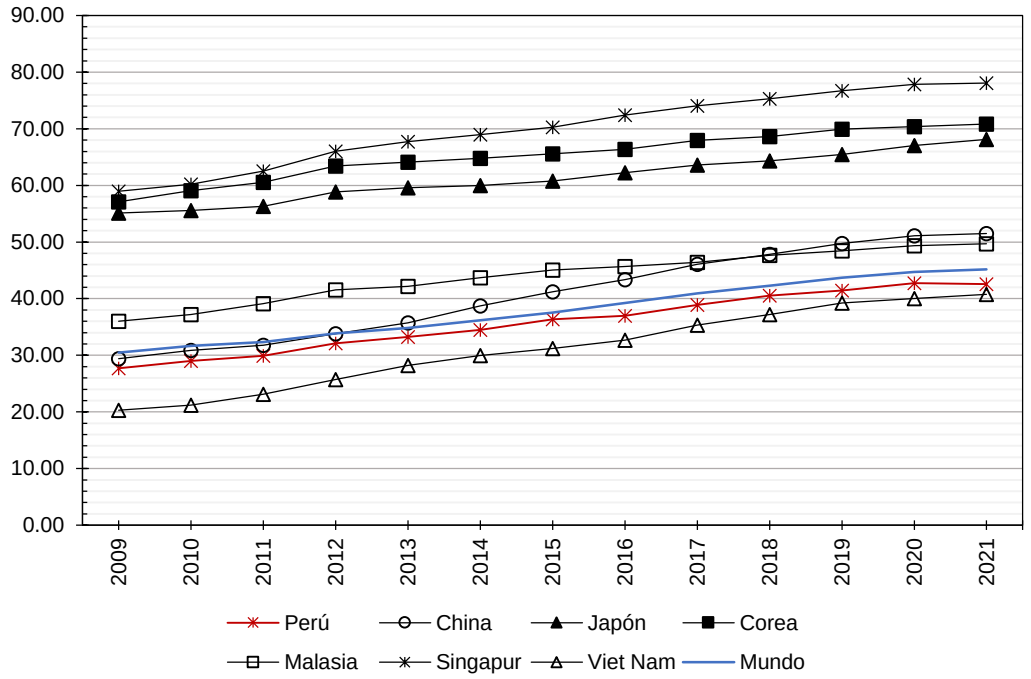

Nota. Elaboración propia.

La Figura 6 presenta el IDED total para el Perú y ciertas economías seleccionadas del Asia-Pacífico. Desde 2009, se observa una tendencia general al alza en todas las economías analizadas, incluido el promedio mundial. Tanto Perú como Viet Nam se encuentran por debajo del promedio mundial en el IDED total. En 2021, Singapur (78.10), Corea (70.84) y Japón (68.10) registran los valores más

altos a lo largo de todo el período, mientras que China supera el promedio mundial desde 2012, aunque, al igual que Malasia, se mantiene por debajo de las tres economías líderes.

Figura 7.

IDED total, economías seleccionadas de América Latina (2009-2021)

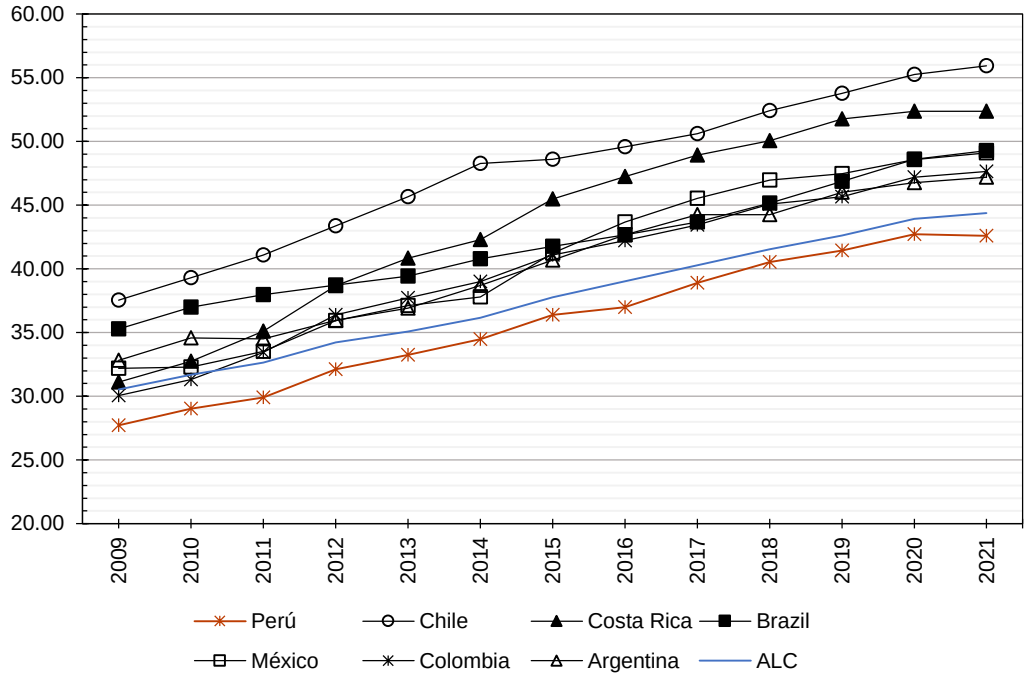

Nota. Elaboración propia.

La Figura 7 muestra el IDED total para economías seleccionadas de América Latina, revelando que el índice regional se mantiene por debajo del promedio mundial. Excepto Perú, todas las economías latinoamericanas analizadas superan tanto el promedio regional como el mundial. En 2021, Chile, Costa Rica y México destacan con los valores más altos de la región, registrando 55.95, 52.37 y 49.09, respectivamente. Cabe señalar que Chile y Costa Rica presentan valores ligeramente superiores a los de China, aunque aún están significativamente por debajo de las economías líderes mostradas en la Figura 6.

Figura 8.

IDED – Pilar: Economía digital, economías seleccionadas del Asia Pacífico (2009-2021)

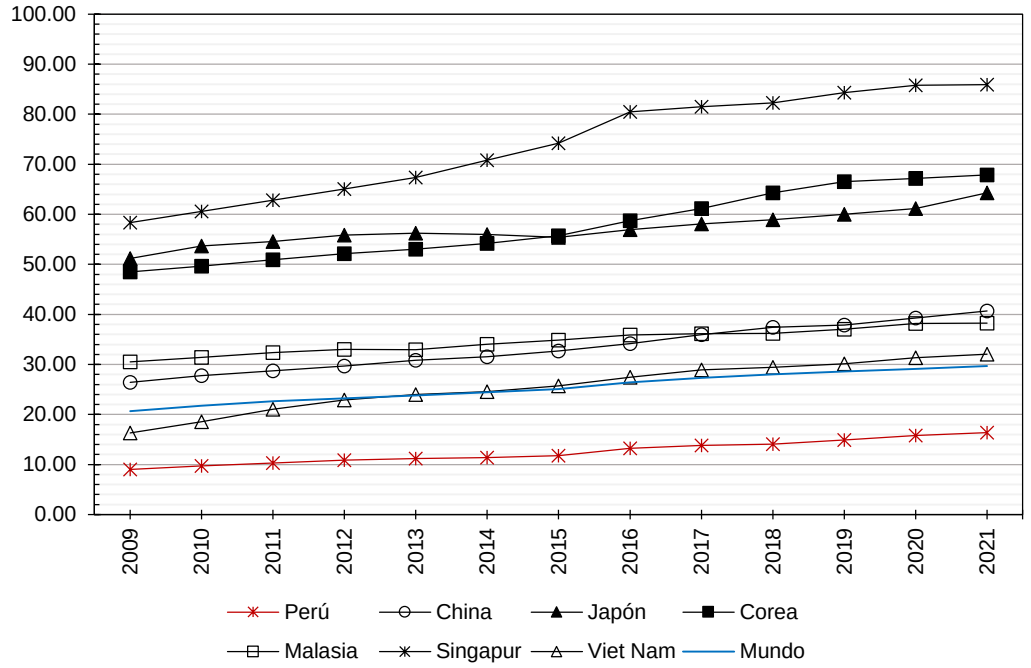

Nota. Elaboración propia.

La Figura 8 presenta los datos del pilar de economía digital para las economías seleccionadas del Asia-Pacífico. Desde 2013, todas estas economías, excepto Perú, se posicionan por encima del promedio mundial. Perú, aunque muestra una leve tendencia al alza desde 2015, se mantiene considerablemente por debajo de este promedio durante todo el periodo. Al igual que en el IDED total, Singapur, Corea y Japón lideran en el pilar de economía digital, mientras que Malasia y China muestran un crecimiento moderado durante el periodo analizado.

Figura 9.

IDED – Pilar: Economía digital, economías seleccionadas de América Latina (2009-2021)

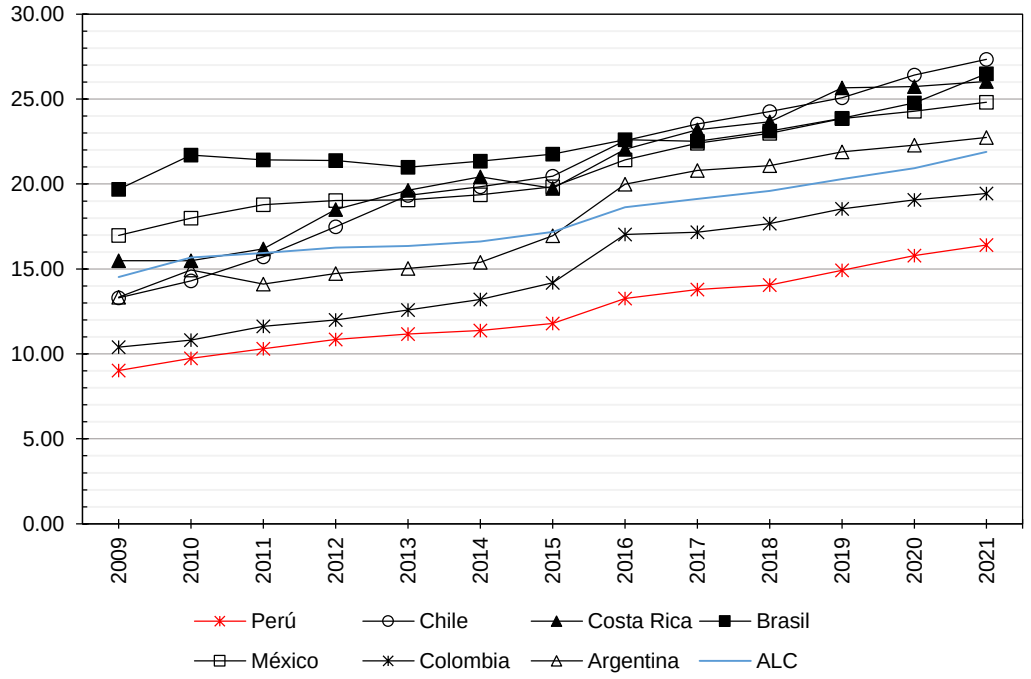

Nota. Elaboración propia.

La Figura 9 muestra los datos del pilar de economía digital en América Latina, donde el promedio regional se mantiene por debajo del promedio mundial. Perú registra los valores más bajos entre las economías analizadas de la región. Tanto Colombia como Perú están por debajo del promedio latinoamericano; sin embargo, Colombia muestra un crecimiento a partir de 2016 que lo acerca a la media regional, mientras que Perú continúa rezagado. Argentina supera el promedio regional desde 2016, mientras que Chile, Brasil y Costa Rica lideran en 2021 con índices de 27.35, 26.50 y 26.04, respectivamente, situándose también por encima del promedio mundial.

3.1.2. Perfil del comercio digital

En esta sección, se analizará el perfil del comercio digital de Perú, Corea, China, Singapur y Japón, enfocándose en los acuerdos comerciales suscritos y vigentes en cada economía. Se examinará la distribución de estos acuerdos según

su tipo (bilaterales, plurilaterales, regionales), el nivel de desarrollo de las economías contraparte, la ubicación geográfica con énfasis en vínculos con economías asiáticas miembros de APEC, y si los acuerdos contienen disposiciones o capítulos específicos sobre comercio digital.

Perú. Según la base de datos TAPED, el Perú ha suscrito 25 acuerdos comerciales vigentes, distribuidos en 18 bilaterales, 5 plurilaterales y 2 regionales. Estos acuerdos incluyen 9 con economías desarrolladas y 16 con economías en desarrollo. Geográficamente, 15 de estos acuerdos son con economías americanas y 10 son intercontinentales. Además, Perú tiene 5 acuerdos que lo vinculan con 7 economías asiáticas de APEC: Singapur, China, Corea, Japón, Brunéi Darussalam, Malasia y Viet Nam. En cuanto a comercio digital, 16 acuerdos (64%) incluyen disposiciones sobre comercio electrónico/digital, y 12 (48%) contienen capítulos específicos en esta área.

Corea. Corea tiene 20 acuerdos comerciales vigentes, de los cuales 17 son bilaterales, 1 es plurilateral y 2 son regionales. Ocho acuerdos son con economías desarrolladas y 12 con economías en desarrollo. Además, 8 acuerdos son con economías asiáticas y 12 son intercontinentales. Corea tiene 7 acuerdos que lo vinculan con 8 economías asiáticas de APEC: Singapur, China, Brunéi Darussalam, Malasia, Filipinas, Tailandia, Viet Nam y Japón. En el ámbito digital, el 75% de los acuerdos (15 acuerdos) contienen disposiciones sobre comercio digital, y el 65% (13 acuerdos) incluyen capítulos específicos sobre el tema.

China. China cuenta con 25 acuerdos comerciales en vigor, distribuidos en 22 bilaterales, 1 plurilateral y 2 regionales. De estos acuerdos, 6 son con economías desarrolladas, 18 con economías en desarrollo, y 1 con un país menos adelantado

(PMA). Quince acuerdos son con economías asiáticas y 10 son intercontinentales. China mantiene 10 acuerdos que lo vinculan con todas las economías asiáticas de APEC, incluyendo Hong Kong, Corea, Singapur, China Taipéi, Brunéi Darussalam, Indonesia, Japón, Malasia, Filipinas, Tailandia y Viet Nam. En términos de comercio digital, el 56% de los acuerdos (14) contienen disposiciones sobre comercio electrónico, y el 28% (7) incluyen capítulos específicos.

Japón. Japón ha firmado 21 acuerdos comerciales, de los cuales 19 son bilaterales y 2 regionales. La distribución por nivel de desarrollo incluye 15 acuerdos con economías desarrolladas y 6 con economías en desarrollo. En cuanto a la distribución geográfica, 10 acuerdos son con economías asiáticas y 11 son intercontinentales. Japón mantiene 10 acuerdos que lo vinculan con 9 economías asiáticas de APEC, tales como Singapur, Malasia, Filipinas, Tailandia, Brunéi Darussalam, Indonesia, Viet Nam, China y Corea. En el ámbito digital, 12 de sus acuerdos (57%) contienen disposiciones sobre comercio digital y 8 acuerdos (38%) tienen capítulos específicos sobre el tema.

Singapur. Singapur es la economía con el mayor número de acuerdos, registrando un total de 28, distribuidos en 22 bilaterales, 3 plurilaterales, 2 regionales y 1 entre regiones. Singapur ha suscrito 12 acuerdos con economías desarrolladas y 16 con economías en desarrollo. En cuanto a la distribución geográfica, 12 acuerdos son con economías asiáticas y 16 son intercontinentales. Singapur también tiene acuerdos con todas las economías asiáticas de APEC: Japón, Brunéi Darussalam, Corea, Indonesia, Malasia, Filipinas, Tailandia, Viet Nam, China, China Taipéi y Hong Kong. En el ámbito del comercio digital, el 89% de sus acuerdos (25) incluyen disposiciones sobre comercio electrónico/digital y el 84% (21) contienen capítulos específicos.

3.2. Categoría 2: Contenido normativo en los acuerdos comerciales específicos

De los 5 acuerdos comerciales que son sujetos de estudio, solo el ALC Perú-Singapur, el ALC Perú-Corea y el CPTPP contienen disposiciones sobre comercio digital, así como capítulos específicos en la materia. El ALC Perú-China así como el AAE Perú-Japón solo incluyen disposiciones sobre propiedad intelectual, que son necesarias para el comercio digital pero no serán analizadas a detalle en esta sección.

3.2.1. Análisis del ALC Perú-Singapur

Disposiciones generales. El acuerdo presenta un capítulo específico sobre comercio electrónico o digital, compuesto por tres artículos que abordan aspectos fundamentales en esta área. Entre sus disposiciones, se destaca el principio de neutralidad tecnológica (art. 13.1.1.c), que establece la obligación de no discriminar entre productos o servicios ofrecidos electrónicamente y otros modos de suministro.

Acceso al mercado. El acuerdo contempla disposiciones en el capítulo de comercio transfronterizo de servicios. Estas incluyen compromisos de trato nacional (art. 11.3) y acceso a mercados (art. 11.5), que abarcan los servicios de telecomunicaciones (art. 11.2.1.b.iii). Sin embargo, estas disposiciones no aplican a medidas que afecten el suministro de servicios financieros (art. 11.2.7), ni mencionan los servicios de informática y sus servicios conexos.

Derechos de aduana. El acuerdo prohíbe la imposición de derechos sobre transmisiones electrónicas, una práctica conocida como la "moratoria sobre las transmisiones electrónicas" (art. 13.1.1.a). Esta disposición hace referencia a productos digitales, definidos en el capítulo de comercio electrónico (art. 13.3.1 y art. 13.3.2). Los impuestos internos quedan fuera del alcance de esta disposición, siempre que se apliquen de forma compatible con el acuerdo (art. 13.1.2).

Marco de las transacciones electrónicas. Las partes se comprometen a evitar barreras regulatorias innecesarias que puedan afectar a los productos y transmisiones digitales (art. 13.1.1.b).

Facilitación del comercio digital. El acuerdo establece que, al implementar iniciativas de comercio sin papeles, se deben considerar los métodos desarrollados por APEC y la OMA (art. 5.3.2). También se incluye una disposición que promueve la automatización de procedimientos aduaneros, sugiriendo que las administraciones aduaneras trabajen hacia un entorno digitalizado que facilite las transacciones comerciales (art. 5.3.1).

Protección del consumidor. El acuerdo reconoce la importancia de proteger a los usuarios de prácticas fraudulentas y engañosas en las transacciones electrónicas (art. 13.2).

Solución de controversias. El capítulo de solución de controversias aplica a todas las disputas entre las partes en relación con la interpretación o aplicación del acuerdo, incluyendo los temas de comercio digital (capítulo 17).

3.2.2. Análisis del ALC Perú-Corea del Sur

Disposiciones generales. El acuerdo entre Perú y Corea del Sur cuenta con un capítulo dedicado al comercio electrónico o digital, que abarca un total de diez artículos. Este capítulo establece un principio de neutralidad tecnológica (art. 14.1.3.b), que obliga a las partes a evitar medidas que puedan restringir el comercio por medios electrónicos en comparación con otros modos de comercio. Además, se reconoce explícitamente la aplicabilidad del Acuerdo de la OMC a las medidas que afectan el comercio electrónico (art. 14.1.1) y se fomenta el comercio electrónico incentivando al sector privado a adoptar sus propios códigos, contratos y directrices

(art. 14.9.d). También se destaca la necesidad de adoptar medidas que faciliten el comercio realizado por medios electrónicos (art. 14.1.2).

Acceso al mercado. En lo que respecta al acceso al mercado, el acuerdo incluye disposiciones en el capítulo de comercio transfronterizo de servicios que garantizan el trato nacional (art. 10.2) y el acceso a los mercados (art. 10.4), aplicables a los servicios de telecomunicaciones (art. 10.1.1.c). Asimismo, en el capítulo de servicios financieros, se establecen compromisos de trato nacional (art. 12.2) y acceso a los mercados (art. 12.4). Sin embargo, no se menciona el ámbito de servicios de informática y sus servicios conexos.

Relación con otros capítulos. El acuerdo también establece la relación entre el capítulo de comercio electrónico y otros capítulos. En caso de inconsistencias, prevalecerá el capítulo que regule de manera más efectiva las materias en cuestión (art. 14.2). Se aclara que las disposiciones de comercio digital pueden aplicarse a productos digitales o que puedan ser entregados electrónicamente, y están sujetas a las regulaciones de los capítulos de inversiones, comercio transfronterizo de servicios y servicios financieros (art. 14.3). Asimismo, se incluye una disposición que busca conciliar el comercio electrónico con la propiedad intelectual, comprometiéndose las partes a compartir información relevante sobre leyes y programas en este ámbito (art. 14.9).

Derechos de aduana. En lo que respecta a derechos de aduana, se establece la no imposición de derechos sobre las transmisiones electrónicas, conocido como la "moratoria sobre las transmisiones electrónicas" (art. 14.4.1). Esta disposición abarca no solo la imposición de derechos aduaneros, sino también "tasas u otros cargos" (art. 14.4.1), y hace referencia a productos digitales. Se aclara que los

impuestos internos quedan excluidos de esta disposición, siempre que se apliquen de manera compatible con el acuerdo (art. 14.4.2).

Marco de las transacciones electrónicas. En el marco de las transacciones electrónicas, las partes se comprometen a evitar medidas que puedan dificultar el comercio por medios electrónicos (art. 14.1.3.a). También se permiten tecnologías de autenticación y reconocimiento de certificados digitales, y se promueve la cooperación entre autoridades de acreditación nacional y certificación digital para las transacciones digitales (art. 14.8; art. 14.9.b).

Facilitación del comercio digital. En cuanto a la facilitación del comercio digital, se establece que cada parte deberá poner a disposición documentos de administración del comercio en formato electrónico, aceptando además los documentos electrónicos como equivalentes legales a las versiones impresas (art. 14.6). La automatización de los procedimientos aduaneros también se menciona, instando a las administraciones aduaneras a utilizar tecnología de información que agilizara el despacho de mercancías (art. 5.8.2), así como promoviendo la cooperación aduanera (art. 5.14) y la confidencialidad (art. 5.18).

Protección del consumidor. El acuerdo reconoce la importancia de proteger a los consumidores mediante medidas de transparencia que prevengan prácticas fraudulentas y engañosas en el comercio electrónico (art. 14.5).

Ciberseguridad. Se incluye un compromiso de cooperación en materia de ciberseguridad para asegurar las comunicaciones electrónicas (art. 14.9.b).

MiPymes. Se contempla también una disposición que fomenta el uso del comercio electrónico por parte de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) (art. 14.9.a).

Cooperación en TIC. Las partes se comprometen a colaborar en el desarrollo de estas tecnologías y a incentivar la cooperación entre instituciones públicas y privadas, especialmente en relación con las pequeñas y medianas empresas (art. 20.10; art. 20.4.f). Además, se establecen disposiciones para promover la participación de las partes en foros regionales y multilaterales en pro del desarrollo del comercio electrónico (art. 14.9.e).

Solución de controversias. El capítulo de solución de controversias se aplica para abordar y resolver todas las disputas entre las partes relacionadas con la interpretación o aplicación del acuerdo, lo que incluye los temas de comercio digital (capítulo 23). Esto asegura un marco claro para la resolución de conflictos en este ámbito.

3.2.3. CPTPP

Disposiciones generales. El CPTPP cuenta con un capítulo dedicado al comercio electrónico, que incluye un total de 18 artículos.

Acceso al mercado. Este capítulo establece disposiciones que aseguran que ninguna parte otorgará un trato menos favorable a los productos digitales en comparación con otros productos similares, garantizando así un acceso equitativo al mercado (art. 14.4). En el ámbito del comercio transfronterizo de servicios, se incluyen compromisos relacionados con el trato nacional (art. 10.3) y el acceso a los mercados (art. 10.5), que abarcan también los servicios de telecomunicaciones (art. 10.1.1.c). Asimismo, en el capítulo de servicios financieros se establece un

compromiso similar en cuanto al trato nacional (art. 11.3) y al acceso a los mercados (art. 11.5), así como al suministro de nuevos servicios financieros (art. 11.7), aunque no se menciona servicios de informática y conexos.

Relación con otros capítulos. Además, el capítulo de comercio digital incluye una disposición que subraya que las obligaciones en algunos artículos están sujetas a las disposiciones de los capítulos de inversiones (capítulo 9), comercio transfronterizo de servicios (capítulo 10) y servicios financieros (capítulo 11). Esto implica que cualquier medida que afecte a un servicio prestado electrónicamente deben leerse de manera conjunta con otras disposiciones pertinentes del tratado y alinearse con las obligaciones establecidas en esos capítulos (art. 14.2.4; art. 14.2.5).

Derechos de aduana. También se establece la prohibición de imponer derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas (art. 14.3.1), asegurando un entorno más favorable para el comercio digital. Esta disposición señala que ninguna parte impondrá derechos aduaneros "entre una persona de una Parte y una persona de otra Parte", y también explicita el "contenido transmitido electrónicamente". Se excluyen los impuestos internos del alcance de esta disposición siempre que se apliquen de manera compatible con el acuerdo (art. 14.3.2).

Marco de las transacciones electrónicas. Las partes reconocen la importancia de establecer marcos que promuevan la confianza de los consumidores en el comercio electrónico (art. 14.2.1), evitando así obstáculos innecesarios para su uso y desarrollo. Se comprometen a no imponer cargas regulatorias innecesarias en las transacciones electrónicas (art. 14.5.2.a) y a mantener un marco legal compatible con los principios de la Ley Modelo de la CNUMDMI sobre Comercio

Electrónico (art. 14.5). Esto incluye la validez legal de las firmas electrónicas y el derecho de las partes a determinar los métodos de autenticación adecuados para sus transacciones (art. 14.6). Asimismo, las Partes procurarán intercambiar información y compartir experiencia sobre regulaciones relativas al comercio electrónico incluyendo la autenticación (art. 14.15.b.v)

Facilitación del comercio digital. El acuerdo también promueve el comercio sin papeles (art. 14.9), instando a que todos los documentos de administración del comercio estén disponibles en formato electrónico y sean considerados equivalentes a sus versiones impresas. Para mejorar la eficiencia en los procedimientos aduaneros, se sugiere la automatización de estos procesos (art. 5.6) y el uso de estándares internacionales de conformidad con la OMA o APEC.

Protección del consumidor. Asimismo, se incluyen disposiciones para proteger al consumidor en el entorno del comercio electrónico (art. 14.2.1 y art. 14.7), buscando salvaguardar a los consumidores de prácticas comerciales engañosas y estableciendo mecanismos de cooperación en materia de protección al consumidor (art. 14.15.b.ii).

Acceso y uso de internet. En cuanto al acceso y uso de internet, el acuerdo establece principios que garantizan la libertad del consumidor para elegir los servicios y aplicaciones disponibles en Internet (art. 14.10), así como la interconexión entre proveedores (art. 14.12).

Código fuente, algoritmos y cifrado. Respecto al código fuente y los algoritmos, se prohíbe exigir la transferencia o acceso al código fuente de un programa informático como condición para su importación o uso (art. 14.17).

Ciberseguridad. En el ámbito de la ciberseguridad, las partes se comprometen a cooperar en la seguridad de las comunicaciones electrónicas (art. 14.15.b.iv) y a desarrollar capacidades para responder a incidentes de seguridad informática (art. 14.16).

MiPymes. El acuerdo también reconoce la necesidad de apoyar a las pequeñas y medianas empresas para superar obstáculos en el comercio digital (art. 14.15.a).

Cooperación en TIC. El acuerdo destaca la importancia de la cooperación en tecnologías de la información y comunicación (art. 2.17).

Participación de stakeholders. Finalmente, se establece que cada parte procurará facilitar la participación de los interesados en el desarrollo de su marco legal para las transacciones electrónicas (art. 1.13.2).

Solución de controversias. Se incluye un mecanismo de solución de controversias que abarca todos los temas relacionados con el comercio digital (capítulo 28).

3.2.4. Profundidad y especificidad normativa de los acuerdos

En esta sección se analizará la profundidad de las disposiciones sobre comercio digital incluidas en los acuerdos examinados, evaluando si estas son de naturaleza *soft* (declarativas) o *hard* (vinculantes). La tabla 5 presenta la información sobre las disposiciones clasificadas por temática y acuerdo.

Tabla 5

Clasificación de las disposiciones sobre comercio digital por temática en los acuerdos comerciales del Perú con economías asiáticas

Temática	ALC Perú-Singapur	ALC Perú-Corea	CPTPP
Disposiciones generales			
Neutralidad tecnológica	*Soft* (Art. 13.1.1.c)	*Soft* (14.1.3.b)	-
Aplicabilidad de las reglas OMC	-	*Hard* (14.1.1)	-
Acceso al mercado	*Hard* (Art. 11.3; Art. 11.5)	*Hard* (Art. 10.2; Art. 10.4; Art. 12.2; Art. 12.4)	*Hard* (Art. 14.4; Art. 10.3; Art. 10.5; Art. 11.3; Art. 11.5: Art. 11.7)
Derechos de aduana	No aplica (Art. 13.1.1.a)	No aplica (Art. 14.4.1; Art. 14.4.2)	No aplica (Art. 14.3.1; Art. 14.3.2)
Marco de las transacciones electrónicas	*Soft* (Art. 13.1.1.b)	*Soft* (Art. 14.1.3.b)	*Soft* (Art. 14.2.1; Art. 14.5.2.a)
Autenticación y certificados digitales	-	*Soft* (Art. 14.8; Art. 14.9.b)	*Hard* (Art. 14.6; Art. 14.15.b.v)
Consistencia con Ley Modelo de UNCITRAL (1996)	-	-	*Hard* (Art. 14.5)
Consistencia con la UN ECC (2005)	-	-	*Hard* (Art. 14.5)
Facilitación del comercio digital			
Comercio sin papeles	*Soft* (Art. 5.3.2)	*Soft* (Art. 14.6)	*Soft* (Art. 14.9)
Automatización de procedimientos aduaneros	*Soft* (Art. 5.3.1)	*Soft* (Art. 5.8.2)	*Soft* (Art. 5.6)
Protección del consumidor	*Soft* (Art. 13.2)	*Soft* (Art. 14.5)	*Soft* (Art. 14.2.1; Art. 14.7; Art. 14.15.b.ii)
SPAM (correo electrónico no deseado)	-	-	*Hard* (Art. 14.14; Art. 14.15.b.iii)
Solución de controversias	*Hard* (C. 17)	*Hard* (C. 23)	*Hard* (C. 28)
Ciberseguridad	-	*Soft* (Art. 14.9.b)	*Soft* (Art. 14.15.b.iv; Art. 14.16)
MiPymes	-	*Soft* (Art. 14.9.a)	*Soft* (Art. 14.15.a)
Cooperación en TIC	-	*Soft* (Art. 20.4.f; Art. 20.10)	*Hard* (Art. 2.17)
Participación de stakeholders	-	-	*Soft* (Art. 1.13.2)
Acceso y uso de internet	-	-	*Soft* (Art. 14.10; Art. 14.12)
Código fuente, algoritmos y cifrado			
Código fuente	-	-	*Hard* (Art. 14.17)

Nota. Elaboración propia.

Disposiciones generales. En lo que respecta a las disposiciones generales, el ALC Perú-Singapur y el ALC Perú-Corea adoptan un enfoque *soft* en cuanto a la neutralidad tecnológica, es decir, promueven la no discriminación entre tecnologías en el comercio electrónico, mientras que el CPTPP no parece incluir una disposición explícita sobre este aspecto. Asimismo, el ALC Perú-Corea incluye una disposición vinculante que aplica las reglas de la OMC al comercio electrónico, algo que no se observa en los otros dos acuerdos.

Acceso al mercado. Los tres acuerdos contienen disposiciones *hard* sobre el acceso al mercado, lo que garantiza que las partes no discriminarán contra servicios o productos digitales de otras partes. Estas disposiciones son robustas en los tres acuerdos, asegurando que el comercio transfronterizo de servicios digitales esté protegido de barreras innecesarias. Sin embargo, el CPTPP destaca por la amplitud de sus disposiciones sobre acceso a mercados, ya que cubre varios capítulos relacionados, como los servicios financieros y las telecomunicaciones, que no se abordan con el mismo nivel de detalle en los otros acuerdos.

Derechos de aduana. Los tres acuerdos prohíben la imposición de aranceles sobre las transmisiones electrónicas, lo que refleja la tendencia de mantener una "moratoria" sobre este tipo de comercio digital. Esta disposición es *hard* en los tres casos, lo cual es consistente con lo adoptado por la Declaración sobre el Comercio Electrónico Mundial

Marco de las transacciones electrónicas. El marco para las transacciones electrónicas es más detallado en el CPTPP, que incluye disposiciones *hard* que aseguran la consistencia de las leyes nacionales con la Ley Modelo de la UNCITRAL sobre Comercio Electrónico y la Convención de Naciones Unidas

sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales. Esta profundidad no se observa en el ALC Perú-Singapur ni en el ALC Perú-Corea, donde las disposiciones son *soft* y menos específicas en cuanto a la adopción de marcos regulatorios internacionales. Además, el CPTPP cubre aspectos como la autenticación y los certificados digitales con mayor detalle, estableciendo compromisos claros para facilitar el comercio digital seguro.

Facilitación del comercio digital. Los tres acuerdos promueven el comercio sin papeles y la automatización de los procedimientos aduaneros mediante disposiciones *soft*. Sin embargo, el CPTPP ofrece un marco más detallado y avanzado, al incentivar la adopción de estándares internacionales y promover un entorno aduanero más digitalizado.

Protección del consumidor. En lo que respecta a la protección del consumidor, todos los acuerdos incluyen disposiciones *soft* diseñadas para proteger a los usuarios de prácticas fraudulentas en el comercio electrónico. Sin embargo, el CPTPP establece mecanismos de cooperación entre las partes para mejorar la protección del consumidor, lo que le confiere mayor profundidad en comparación con los otros acuerdos, que se limitan a declaraciones generales de principios. Asimismo, incluye disposiciones vinculantes sobre correo no deseado.

Solución de controversias. Los acuerdos contienen tres capítulos vinculantes que permiten a las partes resolver disputas relacionadas con el comercio digital.

Ciberseguridad. El ALC Perú-Corea y el CPTPP incluyen disposiciones sobre ciberseguridad, aunque estas son *soft* en ambos casos. Sin embargo, el CPTPP

establece compromisos más detallados, como la cooperación en la seguridad de las comunicaciones electrónicas y el desarrollo de capacidades para responder a incidentes de seguridad informática. El ALC Perú-Singapur no aborda este tema, lo que lo hace menos profundo en este aspecto.

MiPymes. El CPTPP y el ALC Perú-Corea incluyen disposiciones *soft* que fomentan el uso del comercio electrónico por parte de las MiPymes, reconociendo su importancia en la economía digital.

Cooperación en TIC. El CPTPP incluye disposiciones *hard* que promueven una cooperación más activa entre las partes en el desarrollo de tecnologías de la información y comunicación. En contraste, el ALC Perú-Singapur solo menciona la cooperación en términos declarativos, mientras que el ALC Perú-Corea no aborda este tema de manera explícita. Esto otorga al CPTPP una mayor profundidad en cuanto a la promoción de la cooperación tecnológica.

Acceso y uso de internet. El CPTPP es el único que incluye disposiciones sobre el acceso y uso de internet, con reglas *soft* que garantizan la libertad de los consumidores para elegir los servicios y aplicaciones disponibles en la red. Este aspecto muestra una mayor profundidad en el CPTPP, ya que los otros acuerdos no abordan este tema.

Código fuente, algoritmos y cifrado. El CPTPP incluye disposiciones *hard* que prohíben a las partes exigir la divulgación del código fuente de los programas informáticos y que regulan el uso de algoritmos y cifrado. Ninguno de los otros acuerdos aborda este tema, lo que refleja la profundidad

avanzada del CPTPP en comparación con los acuerdos bilaterales de Perú con Singapur y Corea del Sur.

3.2.5. Un abordaje al CPTPP y el DEPA

Del análisis previo, se observa que el CPTPP es el acuerdo más completo de Perú en materia digital, destacando por ser el primero en incorporar reglas integrales en este ámbito. No obstante, aunque el Perú aún no forme parte del Digital Economy Partnership Agreement (DEPA), resulta pertinente realizar una breve comparación entre ambos instrumentos. El DEPA, firmado en 2020 por Chile, Nueva Zelanda y Singapur, representa un avance significativo al establecer compromisos más profundos y especializados. A diferencia de acuerdos como el Digital Economy Agreement (DEA) entre Australia y Singapur, que se limita a actualizar capítulos tradicionales de comercio electrónico, el DEPA se concibió como un tratado exclusivamente digital, diseñado desde sus bases para responder a las demandas específicas de este dinámico entorno (Sävenborg, 2022).

El DEPA se basa en las disposiciones del CPTPP, pero también incorpora elementos de otros tratados en los que sus miembros no participan, como el USMCA y el Acuerdo de Comercio Digital entre EE.UU. y Japón. Sin embargo, estas disposiciones no son una simple copia, ya que muchas han sido adaptadas y modificadas en función de las necesidades del DEPA. Este tratado también refleja las mejores prácticas en el ámbito digital, influenciadas por marcos internacionales como APEC y la OCDE. Su creación responde a tres factores clave: la necesidad de modernizar regulaciones frente al avance tecnológico, el estancamiento de las negociaciones en la OMC, y la acumulación de experiencia regional que exige ser procesada y adaptada a las nuevas dinámicas del comercio digital (ICLRC, 2020).

Una característica distintiva del DEPA es su estructura modular, que permite a los países adoptar capítulos individuales en sus acuerdos bilaterales, evitando la fragmentación de reglas comerciales. Este diseño incluye temas tradicionales como el comercio sin papel, la firma electrónica, los pagos digitales y la protección al consumidor, así como cuestiones más recientes como la libre circulación de datos, la encriptación, la protección de datos personales y la innovación digital. Además, el DEPA abarca áreas emergentes como la cooperación en ciberseguridad, Fintech, inteligencia artificial, interoperabilidad, inclusión digital y estándares abiertos (APEC, 2022).

En comparación con el CPTPP, el DEPA destaca por su flexibilidad y capacidad de adaptación, lo que lo convierte en un modelo innovador para futuros acuerdos comerciales. Si bien el CPTPP incluye disposiciones avanzadas como la protección del código fuente y los algoritmos, carece de la modularidad que caracteriza al DEPA. Este último aborda temas pioneros, aún no incorporados en la agenda multilateral, lo que refuerza su relevancia frente a los retos de la economía digital actual. Ambos acuerdos, sin embargo, se posicionan como herramientas clave en la evolución del comercio digital, complementándose en su alcance y enfoque estratégico.

Es importante resaltar que el Comité Conjunto del Acuerdo de Asociación de Economía Digital (DEPA) ha aprobado la creación de un Grupo de Trabajo de Adhesión (AWG, por sus siglas en inglés) el 15 de noviembre de 2024 para dar inicio formal al proceso de incorporación de Perú, tras la presentación de su solicitud el 26 de mayo de 2023. Este grupo será presidido por la República de Corea y contará con la participación de representantes gubernamentales de cada uno de los países miembros del DEPA. La labor del AWG consistirá en evaluar la

solicitud de Perú, llevar a cabo discusiones sobre su capacidad para cumplir con los estándares y compromisos del DEPA, y posteriormente presentar un informe al Comité Conjunto con los términos y condiciones propuestos para la adhesión de Perú (MIT Singapore, 2024).

3.3. Discusión de resultados

Okano-Heijmans (2011) señaló que la diplomacia económica no debe considerarse como una simple acumulación de instrumentos, sino como un sistema interconectado, lo que refleja la esencia del ecosistema digital, cuyos componentes también están interrelacionados. En este contexto, es crucial que Perú se enfoque en el desarrollo de su ecosistema digital, un área en la que aún enfrenta rezagos, como lo evidencia el Índice de Desarrollo del Ecosistema Digital (IDED).

Chen y Gao (2022) y Jones et al. (2024) destacan la importancia de una participación activa y una estrategia normativa proactiva para posicionarse como líder en la economía digital global. Singapur se presenta como un ejemplo destacado, ya que, según los resultados, el 89% de sus acuerdos comerciales incluyen capítulos o disposiciones sobre comercio electrónico, reflejando su liderazgo en este campo. Los resultados también muestran que Perú ha comenzado a adoptar un enfoque similar, evidenciado por la inclusión de disposiciones sobre comercio digital en el 64% de sus acuerdos comerciales.

Elsig y Klotz (2021) y Burri (2023a) subrayan cómo las interacciones y compromisos dentro de la OMC y otros foros internacionales influyen en la evolución y el diseño de los acuerdos comerciales regionales. Esta observación se refleja en los resultados obtenidos, especialmente en el caso del CPTPP. Este hallazgo sugiere que la participación de Perú en foros multilaterales, como la OMC y APEC, ha sido clave para crear espacios de negociación que le han permitido

alcanzar acuerdos más ambiciosos, especialmente en el Asia-Pacífico, lo que le ha permitido desarrollar experiencia en este ámbito y ser considerado parte activa de este tipo de iniciativas.

Okano-Heijmans (2011) también subraya que aumentar las herramientas disponibles y desarrollar nuevas estrategias es fundamental para fortalecer la diplomacia económica. Los resultados muestran que Perú ha adoptado enfoques diferenciados en sus acuerdos comerciales, que van desde disposiciones básicas en acuerdos bilaterales hasta compromisos más profundos en el CPTPP. Sin embargo, la variabilidad en la profundidad de las disposiciones sugiere que Perú podría beneficiarse de desarrollar estrategias más coherentes y ambiciosas en todos sus acuerdos.

La definición de diplomacia económica como un proceso multinivel, propuesta por Rana (2007), se observa claramente en la participación de Perú en acuerdos bilaterales, regionales y plurilaterales. Los resultados indican que Perú ha diversificado sus relaciones comerciales, abarcando acuerdos con economías desarrolladas, en desarrollo y, en particular, con economías asiáticas dentro de APEC. Esta estrategia le ha permitido abordar sus intereses económicos y estratégicos desde diferentes foros. Un ejemplo de esto es el CPTPP, que incluye a Japón y Singapur; mientras que con Japón, Perú no tenía disposiciones sobre comercio digital en su acuerdo bilateral, con Singapur existía un capítulo menos detallado que el que se incluye en el CPTPP.

Finalmente, Bayne y Woolcock (2016) argumentan que los acuerdos alcanzados en un nivel pueden influir en otros niveles de formulación de políticas. Esta perspectiva se refleja en los resultados, donde el CPTPP, al ser un acuerdo

plurilateral reciente, ofrece disposiciones más avanzadas que los acuerdos bilaterales de Perú de las primeras generaciones. Este hallazgo sugiere que la experiencia adquirida por Perú en el CPTPP podría servir como modelo para fortalecer sus acuerdos bilaterales, tanto actuales como futuros. En conjunto, los resultados obtenidos y su interpretación a la luz de las ideas mencionadas indican que, aunque Perú ha avanzado en la inclusión del comercio digital en su diplomacia económica, aún tiene un considerable margen para mejorar su posición en la economía digital global.

CONCLUSIONES

Primero. La profundidad de las disposiciones sobre comercio digital en los acuerdos comerciales entre Perú y las economías asiáticas varía significativamente según el tipo de acuerdo. Mientras que los acuerdos más recientes, como el CPTPP, incluyen disposiciones más detalladas y específicas sobre comercio digital, los acuerdos bilaterales previos con países asiáticos muestran una menor profundidad, lo cual se refleja, por ejemplo, en el número de artículos dedicados al comercio electrónico (3 en el ALC Perú-Singapur, 10 en el ALC Perú-Corea) o incluso en la ausencia de este capítulo en acuerdos como el AAE Perú-Japón o el ALC Perú-China. Este patrón subraya el progreso de Perú hacia la incorporación de un marco regulatorio más robusto y alineado con las tendencias globales del comercio digital, aunque aún queda espacio para una mayor integración de este tema en acuerdos futuros, como con la adhesión del Perú al DEPA, o en la optimización de los acuerdos actuales.

Segundo. El perfil de Perú en materia de comercio digital, en comparación con las economías asiáticas con las que ha suscrito acuerdos comerciales, evidencia una tendencia hacia la adopción progresiva de normas más complejas y avanzadas. A pesar de que Perú ha comenzado a integrar disposiciones de comercio digital en una parte significativa de sus acuerdos (64% de ellos), economías asiáticas como Japón, Singapur y Corea del Sur ya cuentan marcos mucho más desarrollados. Estas economías, además, poseen ecosistemas digitales más robustos, lo que les permite aprovechar mejor las disposiciones normativas de sus acuerdos comerciales.

Tercero. Las disposiciones sobre comercio digital en los acuerdos analizados abordan una variedad de temas clave, a pesar de las diferencias en estructura y alcance. Todos comparten objetivos comunes en la promoción y facilitación del comercio digital, destacando principios como la neutralidad tecnológica, la eliminación de barreras arancelarias sobre las transmisiones electrónicas y la mejora de la protección al consumidor. Asimismo, se implementan medidas que favorecen la automatización de los procedimientos aduaneros, la creación de marcos regulatorios adecuados para las transacciones electrónicas y el compromiso con la ciberseguridad, lo que fortalece el entorno propicio para el crecimiento del comercio digital. Sin embargo, las diferencias en los enfoques adoptados, como la promoción de las MiPymes, evidencian que, aunque todos los acuerdos buscan incentivar el comercio electrónico, sus estrategias y la profundidad de las disposiciones varían según las prioridades y contextos de cada economía.

Cuarto. Se observa una notable diferencia en el alcance y la especificidad de las disposiciones sobre comercio digital en los acuerdos comerciales entre Perú y las economías asiáticas. Los acuerdos bilaterales previos a la participación de Perú en acuerdos plurilaterales, como el CPTPP, tienden a ser más generales y menos detallados. En contraste, los acuerdos más recientes incluyen disposiciones más avanzadas y específicas, lo que refleja una evolución positiva en la inclusión de normas internacionales más detalladas y ambiciosas en los acuerdos comerciales de Perú. Esto denota una creciente integración de disposiciones de comercio digital que responde a las tendencias globales y las necesidades del entorno digital.

Quinto. La diplomacia económica peruana ha demostrado ser un mecanismo crucial para la integración del país en la economía global, impulsando la apertura comercial y la atracción de inversión extranjera. A través de sus múltiples acuerdos comerciales, Perú ha logrado conectarse con una amplia variedad de mercados, lo que ha permitido mejorar las condiciones económicas internas y fomentar el crecimiento. La participación activa en la globalización, con un enfoque en la promoción de exportaciones y la atracción de inversiones, ha sido fundamental para consolidar a Perú como uno de los actores relevantes de la región.

RECOMENDACIONES

Primero. Es fundamental que el MRE y el MINCETUR trabajen de manera coordinada para asegurar el éxito de la diplomacia económica peruana y maximizar las oportunidades de crecimiento económico, garantizando una ejecución coherente y efectiva de las estrategias económicas en el ámbito internacional. El MRE, encargado de la política exterior y las relaciones internacionales, debe seguir asegurando que los objetivos comerciales se alineen con los intereses estratégicos del país, promoviendo, además, la inclusión de temáticas digitales no solo en los acuerdos comerciales, sino también de manera transversal en los espacios internacionales en los que Perú participa. Por su parte, el MINCETUR, responsable de las negociaciones comerciales internacionales, debe centrarse en la integración de Perú en los mercados globales, promover acuerdos comerciales que beneficien al país y, de manera prioritaria, incorporar la dimensión digital en las negociaciones comerciales, dada su creciente relevancia en la economía mundial.

Segundo. Es fundamental que los funcionarios diplomáticos cuenten con un conocimiento actualizado sobre las temáticas digitales. En este sentido, se sugiere la implementación de programas de formación continua en áreas clave como la diplomacia, el comercio y la economía digitales, entre otros. Esto se traduciría en el fortalecimiento de la participación del Perú en foros internacionales donde se aborden cuestiones digitales. Esto permitiría al Perú consolidarse como un actor emergente y con iniciativa en el comercio digital global, aprovechando su red de acuerdos y asegurando que sus intereses estén reflejados de manera efectiva y proactiva en las negociaciones multilaterales.

Tercero. Se recomienda poner énfasis en la integración transversal de la dimensión digital en los espacios y foros internacionales en los que el Perú participa. Esto incluye la incorporación y discusión de temas o aproximaciones digitales en agendas multilaterales, tales como estándares guía, buenas prácticas y marcos regulatorios, con el objetivo de enfatizar la relevancia de fortalecer progresivamente el ecosistema digital del país. De este modo, el MRE podría contribuir al desarrollo de un entorno digital robusto, alineado con las tendencias globales.

Cuarto. Para aprovechar de manera efectiva las disposiciones sobre comercio digital en los acuerdos comerciales internacionales, Perú debe fomentar el desarrollo de un ecosistema digital sólido. Se recomienda priorizar la atracción de inversiones en proyectos que fortalezcan la infraestructura digital, como la mejora de la conectividad y el acceso a internet, así como el impulso de la innovación en tecnologías digitales, tal como se ha hecho con las guías de negocios e inversión en el sector FinTech. La creación de un entorno digital competitivo y sostenible permitirá a Perú capitalizar las oportunidades económicas derivadas de las disposiciones sobre comercio digital incluidas en sus acuerdos comerciales internacionales.

Quinto. El Perú debe plantearse una posición estratégica para no quedarse rezagado en la economía digital. Se recomienda que el Perú adopte una autonomía estratégica, estableciendo alianzas digitales variadas con actores de Estados Unidos, China y otras regiones. Se recomienda identificar los acuerdos que podrían beneficiarse de actualizaciones y negociar enmiendas o protocolos adicionales para incorporar capítulos detallados sobre comercio electrónico y digital. Además, sería valioso realizar estudios sobre lo negociado por otros socios comerciales en acuerdos similares, para identificar oportunidades para Perú en este ámbito.

REFERENCIAS

APEC. (2017). *APEC Internet and Digital Economy Roadmap, 2017/CSOM/006*. https://mddb.apec.org/Documents/2017/SOM/CSOM/17_csom_006.pdf

Barefoot, K., Curtis, D., Jolliff, W., Nicholson, J. R., & Omohundro, R. (2018). *Defining and Measuring the Digital Economy*. Bureau of Economic Analysis, U.S. Department of Commerce.

Bayne, N. (2016). How Governments Conduct Economic Diplomacy in Practice. En N. Bayne & S. Woolcock (Eds.), *The new economic diplomacy: Decision-making and negotiation in international economic relations*. Routledge.

Bayne, N., & Woolcock, S. (Eds.). (2016). *The new economic diplomacy: Decision-making and negotiation in international economic relations* (4ª ed.). Routledge.

Bukht, R., & Heeks, R. (2017). Defining, conceptualising and measuring the digital economy. *SSRN Electronic Journal*. https://doi.org/10.2139/ssrn.3431732

Burri, M. (2023a). The impact of digitalization on global trade law. *German Law Journal*, *24*(3), 551–573. https://doi.org/10.1017/glj.2023.29

Burri, M. (2023b). A WTO Agreement on Electronic Commerce: An Inquiry Into Its Legal Substance and Viability. *Georgetown Journal of International Law*, *53*(4), 565–625.

Burri, M., & Chander, A. (2023). What are digital trade and digital trade law? *AJIL Unbound*, *117*, 99–103. https://doi.org/10.1017/aju.2023.14

Burri, M., & Polanco Lazo, R. (2019). Digital trade provisions in preferential trade agreements: Introducing a new dataset. *SSRN Electronic Journal*. https://doi.org/10.2139/ssrn.3482470

Burri, M., Vásquez Callo-Müller, M., & Kugler, K. (2024). The evolution of digital trade law: Insights from TAPED. *World Trade Review*, *23*(2), 190–207. https://doi.org/10.1017/s1474745623000472

CAF. (2017). *Metodología del Índice de Desarrollo del Ecosistema Digital (IDED)*. https://scioteca.caf.com/handle/123456789/1052

Chatterjee, C. (2020). *Economic diplomacy and foreign policy-making*. Springer International Publishing.

Chen, Y., & Gao, Y. (2022). Comparative analysis of digital trade development strategies and governance approaches. *Journal of Digital Economy*, *1*(3), 227–238. https://doi.org/10.1016/j.jdec.2023.02.001

ComexPerú. (2023, febrero 23). *Diez años de dinamismo de nuestras exportaciones no tradicionales a destinos con acuerdos comerciales*. https://www.comexperu.org.pe/articulo/diez-anos-de-dinamismo-de-nuestras-exportaciones-no-tradicionales-a-destinos-con-acuerdos-comerciales

D.S. N.° 135-2010-RE. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Relaciones Exteriores. (2010). https://www.gob.pe/institucion/rree/normas-legales/1412-135-2010-re

D.S. N° 005-2002-MINCETUR. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2002).

https://www.gob.pe/institucion/presidencia/normas-legales/441116-005-2002-mincetur

D.S. N° 029-2021-PCM. Reglamento de la Ley de Gobierno Digital. 2021. https://www.gob.pe/es/institucion/pcm/normas-legales/1705101-029-2021-pcm

Elsig, M., & Klotz, S. (2021). Digital trade rules in preferential trade agreements: Is there a WTO impact? *Global Policy*, *12*(S4), 25–36. https://doi.org/10.1111/1758-5899.12902

FMI. (2018). *Measuring the Digital Economy*. International Monetary Fund.

González, A. (2004). Investigación básica y aplicada en el campo de las ciencias económico administrativas. En *Revista Ciencia Administrativa, Universidad Veracruzana, 1*, 39-50.

Herman, P. R., & Oliver, S. (2023). Trade, policy, and economic development in the digital economy. *Journal of Development Economics*, *164*(103135), 103135. https://doi.org/10.1016/j.jdeveco.2023.103135

Herreros, S. (2019). La regulación del comercio electrónico transfronterizo en los acuerdos comerciales: algunas implicaciones de política para América Latina y el Caribe. *Serie Comercio Internacional, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*, *142 (LC/TS.2019/42)*. https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/59d5ab63-4698-4da1-ac9c-f081e94f0de2/content

International Monetary Fund, OECD, United Nations Conference on Trade and Development, & World Trade Organization. (2023). *Handbook on measuring*

digital trade, second edition. Organisation for Economic Co-Operation and Development (OECD).

Jiang, T., Hu, Y., Haleem, F., & Zeng, S. (2023). Do digital trade rules matter? Empirical evidence from TAPED. *Sustainability*, *15*(11), 1–19. https://ideas.repec.org/a/gam/jsusta/v15y2023i11p9074-d1163619.html

Jones, E., Kira, B., & Tavengerwei, R. (2024). Norm entrepreneurship in digital trade: The Singapore-led wave of digital trade agreements. *World Trade Review*, *23*(2), 208–241. https://doi.org/10.1017/S1474745624000089

Jose, R., & Kaukab, R. S. (2024). *WTO Joint Initiative on E-Commerce State of Play: Past, present, and future*. International Institute for Sustainable Development. https://www.iisd.org/system/files/2024-07/wto-joint-initiative-e-commerce-state-of-play.pdf

Law, J. (Ed.). (2016). *A Dictionary of Business and Management*. Oxford University Press.

Lawder, D. (2023 10). *US drops digital trade demands at WTO to allow room for stronger tech regulation*. Reuters. https://www.reuters.com/world/us/us-drops-digital-trade-demands-wto-allow-room-stronger-tech-regulation-2023-10-25/

Ley N.° 29357. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. (2018). https://www.gob.pe/institucion/rree/normas-legales/1399-29357

Ley N° 27790. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2002).

https://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos/informacion_general/Legislacion_nacional/08_0Ley27790_Crea_el_MINCETUR.pdf

Liu, X. (2024). Coalition building and Sino–US competition in the digital era. The Chinese Journal of International Politics, 17(4), 425–448. https://doi.org/10.1093/cjip/poae022

López González, J., Sorescu, S., & Kaynak, P. (2023). Of bytes and trade: Quantifying the impact of digitalisation on trade. *OECD Trade Policy Papers*, *273*. https://doi.org/10.1787/11889f2a-en

López González, Javier, & Ferencz, J. (2018). Digital Trade and Market Openness. *OECD Trade Policy Papers*, *217*. https://doi.org/10.1787/18166873

López González, Javier, & Jouanjean, M. (2017). Digital trade: Developing a framework for analysis. *OECD Trade Policy Papers*, *205*.

Neves, M. S. (2017). Economic diplomacy, geo-economics and the external strategy of Portugal. *JANUS.NET e-Journal of International Relations*, *8*(1), 89–118. http://hdl.handle.net/11144/3035

Novak, J., Purta, M., Marciniak, T., Ignatowicz, K., Rozenbaum, K., & Yearwood, K. (2018). *The rise of Digital Challengers: How digitization can become the next growth engine for Central and Eastern Europe*. McKinsey & Company.

OCDE. (2019). Understanding E-Commerce. En *Unpacking E-commerce: Business models, trends and policies*. OECD.

Okano-Heijmans, M. (2011). Conceptualizing economic diplomacy: The Crossroads of international relations, economics, IPE and diplomatic

studies. *The Hague Journal of Diplomacy*, *6*(1–2), 7–36. https://doi.org/10.1163/187119111x566742

OMC, ESCAP y UNCITRAL. (2022). Cross-border Paperless Trade Toolkit.

OMC. (1998a). *Work Programme on Electronic Commerce, WTO Doc. WT/L/274*.

OMC. (1998b). *Declaration on Global Electronic Commerce, WT/MIN(98)/DEC/2*.

OMC. (2017). *Joint Statement on Electronic Commerce, WT/MIN(17)/60*.

OMC. (2024a). *Joint Statement Initiative on Electronic Commerce, OMC, 2024, INF/ECOM/87*.

OMC. (2024b). *Work programme on electronic commerce - ministerial decision, WT/MIN(24)/38, WT/L/1193*.

PCM. (s.f.). Transformación digital. https://www.gob.pe/institucion/pcm/tema/transformacion-digital

Pigman, G. A. (2020). *Negotiating our economic future: Trade, technology and diplomacy*. Agenda Publishing.

Rahman, M. N., & Rahman, N. (2022). Exploring digital trade provisions in Regional Trade Agreements (RTAs) in times of crisis: India and Asia-Pacific countries. *Asia and the Global Economy*, *2*(2), 100036. https://doi.org/10.1016/j.aglobe.2022.100036

Ramos, H. (2024). Oportunidades para reforzar la diplomacia económica peruana en un contexto de competencia entre potencias. *Política Internacional*, *135*, 157–178. https://doi.org/10.61249/pi.vi135.145

Rana, K. S. (2007). Economic Diplomacy: The Experience of Developing Countries. En N. Bayne & S. Woolcock (Eds.), *The new economic diplomacy: Decision-making and negotiation in international economic relations* (pp. 201–220). Ashgate Publishing.

Resolución N.° 005-2020-PCM-SGTD. Aprueban el Programa Articulador de Economía Digital en el marco de la Política Nacional de Transformación Digital y crean canal digital. (2020). https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6329296/5561284-resolucion-005-2020-pcm-sgtd.pdf?v=1715353051

Ruel, H. (Ed.). (2012). *Commercial Diplomacy in International Entrepreneurship*. Emerald Publishing.

Sampieri, R. H. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGrawhill.

Sousa, V. D., Driessnack, M., & Mendes, I. A. C. (2007). An overview of research designs relevant to nursing: Part 1: Quantitative research designs. *Revista Latino-Americana de Enfermagem*, *15*(3), 502–507. https://doi.org/10.1590/s0104-11692007000300022

Téllez, J. (1996). Derecho informático. McGraw-Hill. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1941/1.pdf

UNCTAD. (2020). *Informe sobre la Economía Digital 2019: Creación y captura de valor - repercusión para los países en desarrollo*. UN.

UNCTAD. (2021). *El comercio electrónico mundial alcanza los 26,7 billones de dólares mientras COVID-19 impulsa las ventas en línea*.

https://unctad.org/es/news/el-comercio-electronico-mundial-alcanza-los-267-billones-de-dolares-mientras-covid-19-impulsa

Witker Velázquez, J. A. (2011). *Derecho del comercio exterior*. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Woolcock, S. (2016). Factors Shaping Economic Diplomacy: an Analytical Toolkit. En N. Bayne & S. Woolcock (Eds.), *The new economic diplomacy: Decision-making and negotiation in international economic relations*. Routledge.

Zirovcic, D. D. (2016). Theoretical principles of economic diplomacy. *SSRN Electronic Journal*. https://doi.org/10.2139/ssrn.2710671

ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Fenómeno	Categorías	Metodología
Pregunta general: ¿Cuál es la profundidad de las disposiciones sobre comercio digital contenidas en los acuerdos comerciales suscritos entre el Perú y las economías asiáticas?	**Objetivo general:** Evaluar la profundidad y el alcance de las disposiciones sobre comercio digital contenidas en los acuerdos comerciales entre el Perú y las economías asiáticas.	**Fenómeno único:** Disposiciones sobre comercio digital en los acuerdos comerciales suscritos entre el Perú y las economías asiáticas	**Categoría 1:** Ecosistema y perfil general del comercio digital **Categoría 2:** Contenido normativo en los acuerdos comerciales específicos	**Enfoque:** Cualitativo **Alcance:** Descriptivo **Diseño:** Fenomenológico **Población:** Acuerdos comerciales suscritos por el Perú y en vigor registrados en la base de datos TAPED (25) **Muestra:** Acuerdos comerciales suscritos entre el Perú y economías asiáticas registrados en la base de datos TAPED (5): ALC Perú-Singapur; ALC Perú-China; ALC Perú-Corea; AAE Perú-Japón; CPTPP **Técnica:** Análisis documental y de base de datos **Instrumento:** Base de datos TAPED **Población:** Economías del Asia-Pacífico y de América Latina **Muestra:** Por conveniencia (13 economías) **Técnica:** Análisis de base de datos **Instrumento**: Base de datos IDED **Población:** Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; Funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú; Miembros del Cuerpo Diplomático de países asiáticos acreditado en el Perú **Muestra:** Por determinar **Técnica:** Entrevista semiestructurada **Instrumento:** Guía de preguntas para una entrevista semiestructurada
Pregunta específica 1: ¿Cuál es el perfil en materia de comercio digital del Perú y las economías asiáticas con las que ha suscrito acuerdos comerciales?	**Objetivo específico 1:** Analizar el perfil de las políticas y capacidades en comercio digital tanto de Perú como de las economías asiáticas con las que ha suscrito acuerdos comerciales.			
Pregunta específica 2: ¿Cuáles son las temáticas abordadas en las disposiciones de comercio digital suscritas entre el Perú y las economías asiáticas?	**Objetivo específico 2:** Identificar y clasificar las principales temáticas abordadas en las disposiciones sobre comercio digital de estos acuerdos comerciales			
Pregunta específica 3: ¿De qué manera se comparan las disposiciones sobre comercio digital contenidas en los AC suscritos entre el Perú y las economías asiáticas?	**Objetivo específico 3:** Comparar las disposiciones sobre comercio digital contenidas en los acuerdos comerciales entre Perú y las economías asiáticas.			

Anexo B. Matriz de operacionalización de variables

Definición conceptual	Categoría	Indicadores	Ítems de entrevista semiestructurada
Disposiciones sobre comercio digital Capítulos, artículos, anexos y documentos complementarios que regulan directa o indirectamente el comercio digital.	**Categoría 1: Ecosistema y perfil general del comercio digital** Análisis del ecosistema digital así como de detalles generales sobre el comercio digital.	**Desarrollo del Ecosistema Digital** Análisis del estado actual general del ecosistema digital así como de la economía digital	¿Cómo describiría el estado actual del ecosistema digital en [economía]?
			¿Existen políticas o iniciativas que han sido clave para el desarrollo del comercio digital en [economía]?
		Adopción de disposiciones sobre comercio digital en acuerdos comerciales Identificación de acuerdos comerciales suscritos y vigentes con disposiciones o capítulos específicos sobre comercio digital	¿Considera usted que [economía] otorga una importancia estratégica al comercio digital en sus tratados de libre comercio? ¿Cómo describiría el nivel de ambición reflejado en dichas disposiciones?
	Categoría 2: Contenido normativo en los acuerdos comerciales específicos Regulaciones específicas sobre comercio digital. Identificación y clasificación de las principales temáticas dentro de las disposiciones sobre comercio digital en los acuerdos, así como su profundidad	**Cobertura temática de las disposiciones** Identificación y clasificación de las áreas clave reguladas en los acuerdos (comercio electrónico, protección de datos, ciberseguridad, flujos de datos transfronterizos, etc.).	¿Cuáles son las principales áreas temáticas reguladas por disposiciones sobre comercio digital en los acuerdos comerciales de [economía]?
			¿Cuáles son las principales áreas reguladas por las disposiciones sobre comercio digital en los acuerdos comerciales entre Perú y [economía asiática/las economías del Asia]?
		Profundidad y especificidad normativa Análisis del nivel de detalle en las normas y su capacidad para regular el comercio digital de manera efectiva, es decir si son declarativas o vinculantes.	¿Qué tan profundas son las disposiciones de [economía] sobre comercio digital en los acuerdos comerciales? (¿Son ambiciosas/modernas?)